

*primero
la gente*



Guía de Programas Sociales

Provincia del Chaco

Año 2023



Argentina
Presidencia

Consejo Nacional
de Coordinación
de Políticas Sociales

SIEMPRO

Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo
de Programas Sociales

AUTORIDADES NACIONALES

Presidente de la Nación

Dr. Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Dra. Cristina Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros

Ing. Agustín Rossi

Presidenta del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Sra. Marisol Merquel

Subsecretaría de Coordinación Técnica y Análisis de la Información

Dr. Eduardo Hipólito Brau

Director Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO)

Lic. Alberto Sanchis

Directora del Sistema de Información de Familias (SISFAM)

Mg. Natalia Lucesole

AUTORIDADES PROVINCIALES

Gobernador

Jorge Milton Capitanich

Vice Gobernadora

Analía Alexandra Rach Quiroga

Ministra de Desarrollo Social

María Pía Chiachio Cavana

Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

Aldo Lineras

Ministra de Salud Pública

Carolina Centeno

Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura

Santiago Agustín Pérez Pons

Ministro de Industria, Producción y Empleo

Sebastián Lifton

Ministra de Seguridad y Justicia

Gloria Beatriz Salazar

Ministro de Gobierno y Trabajo

Juan Manuel Chapo

Secretaria General

Cristian Rolón Motter

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente

Marta Elena Soneira

Secretaria de Derechos Humanos y Géneros

María Silvana Pérez

Secretaria de Municipios

Beatriz Bogado

AGENCIA SIEMPRO - SISFAM PROVINCIA DE CHACO

Referente Provincial SISFAM

Marcelo Daniel Acevedo

Equipo Técnico SISFAM

Carolina Silvana Ballatore

Indice

Introducción	1
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO.	3
Becas Socioeducativas. Pueblos Originarios Y Estudiantes Con Protección De Derechos	3
Bienestar Docente	5
Consumo Cuidado.....	12
Convivencia Escolar	16
Convivencia Vial	19
Cooperadoras Escolares	22
Becas Progresar.....	24
Educación Ambiental	27
Educación Sexual Integral	30
Educación y Memoria	33
Entornos Escolares Saludables.....	36
Equipo de Apoyo y Orientación Escolar.....	38
Escuelas Albergues	41
Huertas Escolares.....	43
Medios Escolares	45
Promoción Ciudadana	47
Parlamento Juvenil del Mercosur.....	50
Plan Fines.....	53
Programa de Centros de Estudiantes (C.E.) Plan de Políticas Estudiantiles y Democratización Educativa	57

Rcp (Reanimación Cardio Respiratoria)	59
Residencias Estudiantiles De Nivel Superior.....	61
Aprender Más.....	63
Plan Provincial Enia (Interministerial).....	69
Plan Provincial de Alfabetización	72
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO	75
Programa “Boca Sana”.....	75
Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas	77
Programa Provincial de Its, Vih y Hepatitis Virales	79
Programa de Control de Tuberculosis.....	81
Programa de Eduacion para La Salud y Procreacion Humana Responsable. (Ppssyphr).....	84
Programa Provincial de Control y Prevención de Lepra y Leishmaniasis	89
Programa de Alimentación y Hábitos Saludables	91
Programa Provincial de Prevención y Control de Tabaquismo.....	95
Programa Provincial de Prevención del Cáncer Cervicouterino.	100
Programa de Prevención y Detección Temprana del Cáncer Colorrectal. (Pncrr).....	104
Programa Provincial de Diabetes	107
Plan de Abordaje Integral de Enfermedades Renales	111
Programa Provincial de Actividad Física y Salud.....	114
Programa Nacional de Envejecimiento Saludable Para Adultos Mayores.....	118
Programa de Salud Escolar - Prosane	121
Programa Provincial de Salud Integral en La Adolescencia	126
Programa Provincial de Salud Para Pueblos Indígenas. Programa de Salvaguarda Indígena	128
Programa Provincial Salud Integral en Géneros Diversidades y Derechos Humanos.	133

Programa Sumar Chaco	135
Programa Redes: “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública, en el Marco de La Pandemia Covid-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”	137
Programa Provincial de Investigación en Salud.....	143
Programa Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables	146
Programa Provincial de Salud en Contexto de Encierro	155
Programa Provincial de Salud Integral en Géneros, Diversidades y Derechos Humanos.....	157

Introducción

La Dirección Nacional del Sistema de Información, Evaluación y Monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) tiene por objetivos establecer sistemas de información, evaluación y monitoreo de los diversos programas sociales que se ejecutan desde el Estado. Esta tarea favorece la coordinación entre los mismos; asegura la disponibilidad de información sobre su ejecución, como así también, sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social a la que se asiste a través de ellos (Decreto Nacional N° 292/2018.)

Para cumplir con estos objetivos el SIEMPRO realiza distintas tareas, entre las que se destaca un trabajo conjunto con distintos organismos de la Administración Pública Nacional y Provincial centrado en la confección de una Guía de Programas Sociales que permite conocer los programas y servicios sociales que se están implementado desde el Estado en las diferentes jurisdicciones.

La Dirección Nacional SIEMPRO cuenta con Agencias provinciales a lo largo de todo el país, entre las cuales se encuentra la Agencia Chaco. Este equipo es el responsable de la elaboración del presente documento, el cual está orientado a difundir las principales líneas de política social que se están implementando en la provincia del Chaco durante el año 2023.

En esta nueva edición de la Guía de Programas Sociales podrá hallarse información acerca de los planes, programas y servicios que se ejecutan en la Provincia, especificando sus objetivos, prestaciones, población destinataria, modalidad de ejecución, requisitos de accesibilidad, localización, metas, organismos responsables e información de contacto.

Esta herramienta está destinada a funcionarios/as y equipos técnicos provinciales, municipales, dirigentes y promotores/as comunitarios/as, investigadores/as, estudiantes y la ciudadanía en general, brindando información sobre las acciones que desarrolla el Gobierno Provincial a fin de favorecer el conocimiento y la transparencia de sus políticas.

El proceso de armado del documento fue coordinado con los/as referentes técnicos/as designados por cada Ministerio, por lo que el instrumento se encuentra debidamente autorizado para su publicación.

Corresponde aclarar que los programas y servicios publicados en esta Guía representan los relevados por la Agencia hasta el momento, por lo cual se trata de una publicación siempre abierta a la incorporación de nuevas políticas y acciones que se encuentren en ejecución, tratándose de una herramienta flexible y dinámica, en permanente actualización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

BECAS SOCIOEDUCATIVAS. PUEBLOS ORIGINARIOS Y ESTUDIANTES CON PROTECCIÓN DE DERECHOS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Coordinación: Revuelta Mariano Augusto

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Responsable: Fernández Beatriz Ana; Espínola Lucia

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966)

Teléfono Celular: 362 430 5177

E-mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Propiciar, mediante las ayudas económicas de pago único, el fortalecimiento y sostenimiento de trayectorias educativas de los y las estudiantes en situación de vulnerabilidad educativa.

Específico:

- Desarrollar trabajo en red con diferentes organismos del estado municipal, provincial y nacional para favorecer la inscripción en territorio y el cobro de los/as beneficiarios/as.
- Coordinar acciones con organismos provinciales para el seguimiento de las trayectorias de estudiantes beneficiarios/as de las ayudas económicas.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Estipendios de pago único de cobro por ventanilla en las diferentes sucursales de Bancos de la Nación Argentina, cercanos al domicilio del estudiante beneficiario/a.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes en situación de vulnerabilidad educativa.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Inscripción de manera coordinada con la Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo y la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, en conjunto con las Direcciones Regionales Educativas.
- Cobro por medio de transferencia a cuentas bancarias de tutores a cargo de los estudiantes menores de edad.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Línea Pueblos Indígenas: desde 7mo grado (12/13 años) hasta los 18 años o 5to año de la secundaria, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.
- Línea Estudiantes con Protección de Derechos: desde los 4 años hasta los 18 años o 5to año de la secundaria, cualquiera de las dos situaciones que ocurra primero.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación de la Nación. Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Banco de la Nación Argentina. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Educación de la Nación.

BIENESTAR DOCENTE

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Belén Godoy

Responsable: Inés Simón

Contacto: Teléfono fijo: 4414900 (interno 4927) / Teléfono celular: 362 470 1936

Dirección: Bosch 99

E-mail: interno.bienestardocente@gmail.com /
consultasbienestardocente@gmail.com

OBJETIVO

General: Generar propuestas para contribuir a la mejora de las condiciones de trabajo y bienestar docente y a la construcción de la identidad de la trabajadora y el trabajador de la educación.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, en las diferentes instituciones educativas de las regionales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Articulación con otras dependencias del Estado para generar resoluciones y dispositivos que mejoren las condiciones del trabajo docente.
- Generación de convenios con organismos del Estado para garantizar la implementación de normativas que garanticen derechos.
- Investigación y análisis de marcos jurídicos actuales y su impacto en la cotidianeidad docente.
- Orientación a docentes, directivos y supervisores sobre la licencia por violencia de género.
- Orientación a docentes, directivos y supervisores sobre la licencia por violencia laboral.

- Materiales y propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos de la construcción de la identidad docente.
- Seguimiento a las consultas que docentes y directivos realizan a la Línea Bienestar Docente.
- Monitoreo, acompañamiento y evaluación del proceso de implementación de la línea de acción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Directoras/es y Equipos técnicos de las Regionales educativas.
- Supervisores/as.
- Directoras/es y vicedirectoras/es de instituciones escolares.
- Docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El equipo Bienestar Docente orienta a todas las docentes y todos los docentes que acuden a consultar. Una vez que se recibe y se analiza la información que envía la docente o el docente se retoma la vía jerárquica a través de la supervisora o el supervisor con quienes se acuerdan las acciones a seguir.

A la docente o el docente que entiende que está atravesando por una situación de violencia laboral siempre se le informa sobre las leyes que las y los amparan y se las/los invita a leerlas, explicando que toda acción judicial o penal que decidan realizar es individual. Si deciden realizar la denuncia ante el equipo interdisciplinario de violencia laboral como dice el Estatuto del Docente en su Artículo 7 inc. (w: “La aplicación de las disposiciones previstas en la ley 2023-A - Prevención y Erradicación de la Violencia Laboral en el ámbito de la Administración Pública- y a la implementación de la ley 2772-

Acciones durante 2022:

- Realización de encuesta sobre la situación del trabajo docente, las condiciones laborales y sobre el transporte docente.
- Elaboración de un borrador de la resolución sobre la reglamentación de la LEY N°7658, para modificar los artículos N°7, 30, 31, 321, 336, 341 y de la Ley N°647 -

E - Estatuto Docente - y sus modificaciones sobre la licencia por violencia de género.

- Implementación de trayectos formativos, talleres, conversatorios sobre el trabajo docente como práctica política, Ley Micaela N° 27.499, Ley 26.485 “Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.
- Elaboración y diseño de documentos, flyers y materiales de difusión y concienciación sobre el trabajo docente, Ley Micaela N° 27.499, Ley 26.485 “Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.
- Aportar para la actualización de la Guía Provincial de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas Resol. 2136/14.
- Asesorar a docentes, directiv@s, rectores y agentes del ministerio de educación sobre la implementación de la Ley N° 7658, se modifican los artículos 7°, 30, 31, 309, 321, 332, 336, 341 y 345, de la Ley 647-E –Estatuto del Docente- y sus modificatorias.
- Articular con nivel superior para la implementación del proyecto de formación a docentes noveles y/o a alumnos del último año de los profesorados. - Realizar talleres en las regionales educativas sobre el trabajo docente como práctica política, Ley Micaela N° 27.499, Ley 26.485 “Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser Docentes y Directivos de Niveles y Modalidades del sistema educativo.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Subsecretaría de Educación. Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros. Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N°26.206
- Ley de Educación provincial N°66

- Ley de Estatuto Docente N°647 -E
- Resolución 4702/22 “Protocolo de actuación para intervenciones en casos de licencia por violencia de género”.
- Ley N° 7658 que modifica los artículos N°7, 30, 31, 321, 336, 341 y de la Ley N°647 -E - Estatuto Docente - y sus modificaciones sobre la licencia por violencia de género.
- La Ley 3718-E que modifica y agrega violencia laboral en los artículos 7, 306, 318, 329, 333, 338, 342 del Estatuto del docente Ley N°647 -E.
- Resolución 2730/20 “Procedimiento Administrativo para los Traslados Transitorios del Personal Docente”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La línea Bienestar docente surge en febrero de 2020, como propuesta de la Directora de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros, en ese entonces, Prof. Ludmila Pellegrini.

El objetivo inicial fue hacer estudios de campo para comprender el trabajo docente, entendiendo a éste como complejo, múltiple, cambiante, inacabado y siempre activo, generador de tensiones que se pueden manifestar en la dualidad bienestar/malestar, además de otras tensiones más complejas como las condiciones y medioambiente de la tarea docente y su incidencia socio/cultural, no siempre visibilizada. Esto hace necesario reflexionar hacia dentro del sistema educativo provincial para así poder canalizar lo que genera “malestar” docente que proviene de múltiples causales como por ejemplo normativas altamente burocráticas, malas condiciones laborales, la desatención a la salud laboral, entre otras cuestiones. Y teniendo en cuenta esta definición poder pensar, analizar, proponer y aportar a la generación de políticas públicas.

Durante el 2020 se efectuaron dos conversatorios sobre “El trabajo docente como práctica política”, también se escribieron varios documentos sobre el trabajo docente en pandemia y como aportes para el regreso cuidado a las aulas.

A partir de las articulaciones con la Subsecretaría de Géneros y Diversidades se definió ejes conceptuales a incluir en la actualización de la Guía 2136/14, teniendo en cuenta la ampliación del estatuto docente en cuanto a violencia de género.

Se asesoró a docentes, directivos, rectorxs y agentes del ministerio de educación sobre la implementación de la Ley N° 7658, se modifican los artículos 7°, 30, 31, 309, 321, 332, 336, 341 y 345, de la Ley 647-E –Estatuto del Docente- y sus modificatorias.

Se realizaron varios borradores de la encuesta sobre: “Situación docente y condiciones de trabajo en la provincia del Chaco”, después con la pandemia se la revisó y se hicieron cambios para la ASPO y después la DISPO, con aportes de todas las líneas de bienestar educativo, pero no se llegó a realizar por el contexto político/gremial.

En el 2021, completamos las acciones que quedaron inconclusas en el 2020 como ser la encuesta, que se la modificó nuevamente pero no se la realizó, también se continuó con el aporte a la guía 2136/14 la cual se siguió revisando.

En articulación con el nivel superior se realizó la formación para docentes noveles. Constó de tres módulos: 1)-Trabajo docente como práctica política; 2)- Situaciones complejas relacionadas a la vida escolar como parte del trabajo docente; 3)- Las violencias de género desde una perspectiva de derechos humanos: marco normativo y abordaje institucional y pedagógico en los IES.

Se realizaron tres conversatorios a pedido de la Escuela Pública de Gestión Social N 12 "Juan Domingo Perón", del sindicato AMET y de la Secretaría de género y disidencias de la Municipalidad de Fontana, sobre Ley Micaela y la Ley 26.485 para “Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”. Estas acciones se llevaron a cabo en articulación con los equipos ESI y EAOE.

Durante el 2022/23 -Protocolo de Prevención e Intervención ante situaciones de Violencia Laboral en la Administración Pública, para docentes en situación de revista, titular, interino y suplente, con la finalidad de hacer efectivo el cumplimiento de políticas públicas para la eliminación y erradicación de todo tipo de violencia establecidos en los tratados internacionales con jerarquía constitucional Nacional y Provincial”. A las y los docentes que decidan de forma individual ejercer su derecho, se procede a informar que es necesario estén munidos de los papeles que certifiquen tal situación (actas, notas, informes) que necesitan para realizar dicho procedimiento legal. La Línea Bienestar Docente pretende fortalecer los vínculos y reparar situaciones de convivencia que se dan en el trabajo docente. Este equipo escucha, informa, asesora, y acompaña para restablecer de la mejor manera posible la convivencia institucional.

Acciones durante 2022:

- Realización de encuesta sobre la situación del trabajo docente, las condiciones laborales y sobre el transporte docente.

- Elaboración de un borrador de la resolución sobre la reglamentación de la LEY N°7658, para modificar los artículos N°7, 30, 31, 321, 336, 341 y de la Ley N°647 - E - Estatuto Docente - y sus modificaciones sobre la licencia por violencia de género.
- Implementación de trayectos formativos, talleres, conversatorios sobre el trabajo docente como práctica política, Ley Micaela N° 27.499, Ley 26.485 “Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.
- Elaboración y diseño de documentos, flyers y materiales de difusión y concienciación sobre el trabajo docente, Ley Micaela N° 27.499, Ley 26.485 “Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.
- Aportar para la actualización de la Guía Provincial de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas Resol. 2136/14.
- Asesorar a docentes, directiv@s, rectores y agentes del ministerio de educación sobre la implementación de la Ley N° 7658, se modifican los artículos 7°, 30, 31, 309, 321, 332, 336, 341 y 345, de la Ley 647-E –Estatuto del Docente- y sus modificatorias. Articular con nivel superior para la implementación del proyecto de formación a docentes noveles y/o a alumnos del último año de los profesorados. Realizar talleres en las regionales educativas sobre el trabajo docente como práctica política, Ley Micaela N° 27.499, Ley 26.485 “Para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”.

Acciones pensadas para el 2023 son las siguientes:

- Difundir y garantizar la información de: La resolución 4702/22 “Protocolo de actuación para intervenciones en casos de licencia por violencia de género”
- La Ley N° 7658 que modifica los artículos N°7, 30, 31, 321, 336, 341 y de la Ley N°647 -E - Estatuto Docente - y sus modificaciones sobre la licencia por violencia de género.
- La Ley 3718-E que modifica y agrega violencia laboral en los artículos 7, 306, 318, 329, 333, 338, 342 del Estatuto del docente Ley N°647 -E.

- Aportar para la actualización de la Guía Provincial de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas Resol. 2136/14.
- Construcción del Protocolo de actuación en casos de violencia laboral.
- Construcción del “Documento orientador para pensar la convivencia entre las trabajadoras y los trabajadores de la educación - Convivencia y trabajo docente”.
- Elaboración de convenio con DDHH para garantizar la implementación de normativas que garanticen derechos.
- Elaboración de proyectos de leyes para incluir la exoneración y cesantías definitivas en caso de delitos de índole sexual hacia NNyA.
- Construcción y aporte en articulación con la secretaría de DDHH al “Programa de reeducación para personas violentas” en el marco de situaciones de violencia de género y laboral.
- Trayecto de Formación en políticas socioeducativas desde una Pedagogía del Cuidado para docentes de toda la provincia.
- Articulación con Miembros de Junta de Clasificación (oficiales y representantes gremiales) para la modificación de Res: 2730/20 que incluye el traslado por violencia laboral.
- Talleres sobre Violencia Laboral y Violencia de género con Institutos Superiores de la Provincia del Chaco
- Asesorar a docentes, directiv@s, supervisores, rectores y agentes del ministerio de educación sobre la implementación de la Ley N° 7658 sobre violencia de género, Resol. N° 4702/22, la Ley 3718-E sobre violencia laboral.
- Visitas y asistencias técnicas a los equipos de las regionales educativas.
- Encuentros equipos técnicos de las regionales, supervisores, directoras y directores de instituciones educativas de las regionales: X-A, B, C; V y IV-A y IV-B y IX.

CONSUMO CUIDADO

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación Ciudadana.

Coordinación: Samuel Salas.

Responsable: Manuel Romero

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966) –

Teléfono Celular: 3624610573

Dirección: Bosch 99

Correo Electrónico: educacionyconsumosmeccyt@gmail.com

OBJETIVOS

General: Garantizar el derecho social de la educación al estudiante que se encuentra atravesando una situación de consumos problemáticos.

Específico:

- Generar articulaciones intersectoriales para el fortalecimiento de las redes territoriales en la prevención de los consumos problemáticos.
- Crear espacios de formación a docentes, estudiantes y equipo de gestión en el abordaje preventivo de los consumos problemáticos en el ámbito educativo desde el enfoque integral, multidimensional y de derechos humanos.
- Acompañar a equipos docentes y Regionales Educativas para repensar las
- prácticas educativas orientando la construcción de herramientas para la prevención, el cuidado y el acompañamiento de las trayectorias escolares.
- Elaborar documentos educativos para el trabajo didáctico y pedagógico en las aulas.
- Difundir y distribuir materiales pedagógicos elaborados por el Ministerio de Educación de la Nación y la SEDRONAR.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, desde las diferentes regionales educativas, municipios y comunidades de mayor vulnerabilidad social.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Encuentros de formación.
- Contención socioeducativa en talleres de prevención y promoción.
- Seguimiento y monitoreo de intervenciones socioeducativas.
- Diseño de materiales digitales y audiovisuales educativos desde la realidad chaqueña, con una base de cuidado y de prevención.
- Acompañamiento en el armado de proyectos socioeducativos institucionales.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Supervisores, equipos de gestión, equipos de apoyo y orientación escolar. Docentes y estudiantes de las instituciones escolares.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco lleva a cabo desde las Regionales Educativas las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con los municipios.

En este sentido se planifica y gestiona de manera conjunta, promoviendo compromiso en aspectos logísticos, pedagógicos y formativos para la puesta en marcha de los encuentros de formación y de los talleres de debate y reflexión.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pertenecer al sistema educativo provincial.

ORGANISMOS RESPONSABLES

La Dirección de Participación y Formación Ciudadana perteneciente a la Dirección General de Políticas Socioeducativas y Géneros, dentro del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, es la responsable de llevar a cabo dichas acciones.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Resolución N°852/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Resolución N° 2060/2017 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Resolución N° 5000/2018 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco
- Ley Nacional de la Educación N° 26.206.
- Resolución N°188/2012 del Consejo Federal de Educación.
- Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones desarrollados por el Programa de Educación y Prevención del Ministerio de Educación de la Nación durante los años 2014 y 2015, y sancionados por el Consejo Federal de Educación, (Res. CFE 256/15)
- Ley de Salud Mental y Adicciones (N° 26657).
- Ley del Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos (N° 26934).
- Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley Provincial N° 7.162.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La inclusión de la prevención de las adicciones en los procesos educativos propone un desafío que atraviesa todos los niveles de la enseñanza obligatoria. Partiendo de los Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones, desarrollados por el Programa de Educación y Prevención del Ministerio de Educación de la Nación durante los años 2014 y 2015, y sancionados por el Consejo Federal de Educación, (Resolución N° 256/15 Consejo Federal de Educación) se proponen fundamentaciones y apoyaturas específicas de la temática. De este modo la comunidad educativa se encuentra ante la posibilidad de desnaturalizar categorías, ideas y prácticas pedagógicas, para abrir la ventana a nuevos horizontes y sentidos.

Es fundamental consolidar un posicionamiento pedagógico que sostenga y potencie los procesos de enseñanza y aprendizaje, desde una perspectiva de salud integral

comunitaria y busque reconstruir el lazo social, restituir derechos y fortalecer proyectos de vida.

CONVIVENCIA ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy Belén

Responsable: Gianna Tourn

Contacto: Dirección: Bosch 99

Teléfono Fijo: 4474900 (interno 4927)

Teléfono Celular: 364 452-8790

Correo Electrónico: interno.convivencia@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover la convivencia escolar y el abordaje de la conflictividad social garantizando la participación de la comunidad educativa con el propósito de construir una cultura del cuidado desde una perspectiva democrática, cuya prioridad es acompañar a las escuelas de todos los niveles y modalidades en la construcción de sus acuerdos de convivencia.

Específico:

- Analizar la situación actual de la enseñanza de la educación vial, en las instituciones educativas de la Provincia del Chaco.
- Desarrollar una red de articulación entre distintos actores e instituciones, provinciales y nacionales para lograr un trabajo en conjunto de gestión de la educación vial.
- Proponer acciones de prevención y sensibilización vial en las instituciones educativas, a fin de concientizar a los integrantes de la comunidad educativa, sobre hábitos viales responsables y respetuosos de sus propias vidas y la de los demás.
- Impulsar la formación de los estudiantes y de los docentes en educación vial, para favorecer su apropiación de las normas de tránsito, su conocimiento de los derechos y obligaciones de las personas en referencia a este tema, desde una perspectiva de convivencia vial.

- Generar espacios de participación de los estudiantes y los docentes, para fomentar su protagonismo y compromiso como promotores de educación vial en su comunidad.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad educativa y todos sus actores: las y los estudiantes, de todos los niveles y modalidades, llevando a cabo un trabajo en conjunto con sus familias, las y los docentes, directivos, equipos de conducción y supervisores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Es una propuesta abierta para toda la comunidad educativa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Material de librería (papeles afiche, cartulinas, fibrones, goma de pegar, impresiones de documentos y normativas)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Reuniones con regionales, supervisores, encuentros en las instituciones educativas llevando a cabo jornadas, talleres, capacitaciones, conversatorios dirigidos hacia las y los estudiantes y/o las y los estudiantes.
- Dos jornadas (abril y septiembre 2023) fijadas por Calendario Escolar con toda la comunidad educativa.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional 26.892. Resolución C.F.E. 239/14.ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

- Ley Provincial 5221 (2003) –
- Plan Provincial de Mediación Escolar -Ley 4711-
- Ley Provincial N.º 4986 “Prevención de Violencia en las Escuelas” Actual 1178 E.
- Resolución N.º 6331/08 MECCyT
- Resolución N.º 7451/08 MECCyT
- Resolución N.º 4629/09 MECCyT
- Ley N.º 1978-E "Programa provincial de detección, prevención y tratamiento del acoso escolar o bullying.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se trabaja de manera articulada con Centro de Estudiantes: Ley Nacional 26887, Ley Provincial 1231 E; Consejos Escolares: Constitución de la Provincia del Chaco, Ley Provincial de Educación 6691 art. 170-171-172 y Resol. 2436/21; Cooperadoras Escolares: Ley Nacional 26759 y Ley Provincial 1231-E. Asimismo se articula con las demás líneas y programas de la Dirección de Bienestar Educativo: Equipo de Apoyo y Orientación Escolar, Entornos Escolares Saludables, ESI, Prevención de Consumos Problemáticos.

CONVIVENCIA VIAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Morel Roberto

Contacto: Dirección: Gobernador Bosch N.º 99, Nave N.º 2

Teléfono Celular: 379-423 2196

Correo Electrónico: programaconvivenciavial@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover desde el sistema educativo en sus distintos niveles el desarrollo de nuevos valores, actitudes y conductas de las personas, que permitan una convivencia segura y armoniosa en el tránsito, a partir de la educación vial como eje de construcción ciudadana.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Análisis de la situación de la enseñanza de la educación vial en la Provincia.
- Organización de una red de articulación sobre la problemática vial con otros organismos gubernamentales o no, nacionales, provinciales y locales.
- Creación y promoción de recursos pedagógicos de educación vial de distintos formatos para todos los niveles de enseñanza.
- Capacitación en educación vial para docentes y directivos; acciones de concientización vial en las instituciones educativas; diseño de lineamientos curriculares, temáticas para los/as estudiantes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

- Generación de espacios de diálogos y participación de los estudiantes y docentes sobre la temática; elaboración y difusión de campañas de sensibilización vial; monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad educativa y todos sus actores: las y los estudiantes, de todos los niveles y modalidades, llevando a cabo un trabajo en conjunto con sus familias, las y los docentes, directivos, equipos de conducción y supervisores.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Reuniones virtuales y presenciales con regionales, encuentros en las instituciones educativas llevando a cabo jornadas, talleres, capacitaciones, conversatorios dirigidos hacia las y los estudiantes y/o las y los docentes, directores y supervisores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Es una propuesta abierta para toda la comunidad educativa.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Participación y Formación Ciudadana.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley 23363 de Tránsito y Seguridad Vial-Decreto 1716/2008
- Ley 6241-Decreto 3922
- Ley 24449 de Tránsito (Nacional)
- Ley 4488 Régimen de Tránsito y Seguridad Vial de la Provincia del Chaco.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

No cuenta con financiamiento específico.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se trabaja de manera articulada con el Centro de Formación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a través de capacitaciones y talleres para estudiantes, docentes, directores y supervisores. Así también se trabaja en conjunto con la Subsecretaría de Seguridad Vial y Ciudadana

COOPERADORAS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Responsable: Encinas Facundo; Cabral Santiago, Pedevila Jorge

Contacto: Dirección: Gobernador Bosch 99, Nave 2, Oficina 2. Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966)

Teléfono Celular: 3794 594620, 3735 500313, 362 4776939

Correo Electrónico: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Potenciar la participación comunitaria en las cooperadoras escolares dentro del proyecto educativo escolar.

Específico:

- Informar la normativa aplicable a las asociaciones cooperadoras
- Brindar asesoramiento en cuestiones relacionadas con los organismos de contralor (AFIP y ATP) y dar a conocer la posibilidad de apertura de cuentas gratuitas en instituciones bancarias (NBCH y Banco Nación).
- Potenciar el rol social de las cooperadoras en los proyectos educativos comunitarios.
- Fomentar y asesorar la creación de nuevas asociaciones cooperadoras.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Docentes, exestudiantes, padres, madres e integrantes de la Comunidad Educativa en General.

REQUISITOS

El interés de integrantes de la Comunidad Educativa en general interesados/as en la temática educativa.

LOCALIZACIÓN

Todo el Territorio provincial

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial de Cooperadoras 1239-E,
- Decreto Reglamentario 353-05 y
- Ley Nacional de Cooperadoras Escolares N 26.759

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Las comisiones cooperadoras se renuevan cada 2 años, renovándose parcialmente (por mitades) cada año.

Las comisiones directivas tienen 45 días hábiles para renovarse a contarse desde el comienzo del ciclo lectivo.

BECAS PROGRESAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Subsecretaría de Educación

Coordinación: Luis Robles

Contacto: Dirección: Av. San Martín 335 tercer piso, Resistencia, Chaco.

Teléfono Celular: 3624317202

Correo Electrónico: becasprogresar@chaco.gob.ar

luis10robles8@gmail.com coordinacionchaco.educacion@gmail.com

Facebook:

<https://www.facebook.com/CoordinacionGeneralBecasProgresarChaco?mibextid=ZbWKwL>

OBJETIVOS

General: Fortalecer las trayectorias académicas y al bienestar integral de la comunidad estudiantil beneficiaria de las becas PROGRESAR, con el fin de garantizar la continuidad en los estudios.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Puntos Progresar, Espacios Progresar, Idiomas.

Nivel Obligatorio, Nivel Superior y Progresar Trabajo.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de todos los niveles y modalidades de la Provincia en sus tres líneas de ejecución (Nivel Obligatorio, Nivel Superior y Progresar Trabajo) entre 16 y 24 años de edad; extendiéndose la de edad a estudiantes con discapacidad, de familia monoparental, que pertenezca al colectivo “trans” o perteneciente a pueblos originarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Inscripciones anual y semestral por medio de la plataforma nacional de becas progresar. Así mismo las certificaciones se realizan por el mismo medio siendo las instituciones escolares las encargadas de realizarlos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

1. Ser argentina/o nativa/o, por opción, o residente con una residencia legal en el país no inferior a cinco (5) años previos a la solicitud.
2. Tener entre dieciséis (16) y veinticuatro (24) años de edad, al momento del cierre de la convocatoria a la beca. (Personas en hogares monoparentales con uno o más hijos/as de hasta 18 años, con límite de edad de hasta 40 años, personas de comunidades indígenas sin límite de edad y, personas con discapacidad sin límite de edad en, personas Trans, Travestis y No Binaries (TTNB) sin límite de edad.
3. Cursar estudios en alguna institución reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.
4. La suma de los ingresos de la/el joven y los de su grupo familiar no debe ser superior a tres (3) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles (SMVM).
5. Solicitar la beca dentro de los plazos fijados por la convocatoria respectiva. desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril. En caso de no haberse inscripto habrá una segunda inscripción en el mes de agosto.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Coordinación General de Becas Progresar, dependiente de la subsecretaría de educación dentro del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

La evaluación de los requisitos exigidos estará conformada por dos (2) etapas, la evaluación socioeconómica y la evaluación académica.

Evaluación socioeconómica: Se realizará a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) en función de los ingresos del/a postulante y los de su grupo familiar que se registren en las bases de datos de dicho organismo, al momento de la inscripción. Entiéndase por ingresos a la suma de las remuneraciones brutas de los/as trabajadores/as en relación de dependencia registrados, con exclusión de las horas extras, la asignación familiar por maternidad o maternidad

Down, el plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario; las rentas de referencia de los/as trabajadores/as autónomos y monotributistas; los haberes de jubilación y pensión, el monto de la Prestación por Desempleo y las sumas brutas originadas en prestaciones contributivas y/o no contributivas de cualquier índole.

Evaluación académica: Será realizada según la Línea de beca de “progresar” respectiva. Para la finalización de la educación obligatoria, se realizará de acuerdo a la información brindada por las instituciones educativas correspondientes.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Ministerio de Educación de la Nación para el pago correspondiente.
- Ministerio de Educación de la Provincia: Personal administrativo, viáticos, vehículos oficiales para las comisiones a los distintos puntos de la provincia que requieran asesoramiento e inscripciones. Gastos operativos: inventariables y no inventariables.

METAS

Cobertura:

En este 2023, superar 100.000 estudiantes beneficiarios efectivos de la Beca Progresar, entre la primera y segunda convocatoria de inscripción, a través de diversas Postas de inscripción en toda la Provincia y articulaciones con organismos gubernamentales, tales como Ministerio de Educación, Anses, Intendencias, Ministerio de desarrollo Social, Instituciones Educativas, etc., para la permanencia y egreso de cada estudiante de la provincia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

En el año 2022 hemos Logrado un total de 85.000 Estudiantes que fueron beneficiarios de la Beca Progresar, superando ampliamente el porcentaje en años anteriores.

EDUCACIÓN AMBIENTAL

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Samuel Salas

Responsable: Serial Agostina

Contacto: Dirección: Gobernador Bosch N.º 99, Nave N.º 2

Teléfono Celular: 3777 646584

E-mail: educambiental.meccyt@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promover la incorporación eficaz de la Educación Ambiental como eje transversal en la currícula escolar para el desarrollo de prácticas de enseñanza y aprendizaje que respondan al reconocimiento de acciones sobre el ambiente.

Específico:

- Movilizar la participación de los estudiantes de las escuelas de la provincia del Chaco resignificando las intencionalidades sobre la educación ambiental con estrategias que promuevan la ciudadanía activa, crítica y solidaria con acciones sustentables, respetuosas hacia la naturaleza y en interconexión con la ecología.
- Generar acciones que respondan a las problemáticas locales desde una mirada constructivista que involucren a diversos actores de la comunidad, organizaciones y las políticas públicas impulsadas por los gobiernos en sus organismos de Estado.
- Potenciar el trabajo desde conocimientos interdisciplinarios que desarrollen la educación ambiental desde una perspectiva holística ligados a la proyección de acciones socio comunitarias con perspectiva intercultural.
- Impulsar la formación de los estudiantes y de los docentes en Educación Ambiental, mediante la observación, comprensión y reflexión respecto del entorno, su interacción con la naturaleza, y el respeto y valoración del ambiente, donde el ser

humano no es un elemento por fuera o sobre el ambiente sino uno más del mismo, que puedan decidir en función de lo que conocen, de las consecuencias de sus actos sobre el medio y sobre las demás personas.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la superficie de la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, para todos los niveles y modalidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Análisis de los diseños curriculares con respecto a la posición de transversalidad de la educación ambiental en los distintos niveles de enseñanza en la Provincia; articulación de actividades y tareas por medio de un convenio de trabajo colaborativo con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; creación y promoción de recursos pedagógicos de educación ambiental de distintos formatos para todos los niveles de enseñanza como son: cuadernillos, podcast, videos, folletería; acompañamiento, evaluación y ejecución de trayectos de formación para docentes en líneas de educación ambiental; acciones de concientización ambiental en las instituciones educativas por medio del trabajo de efemérides y la promoción del calendario ambiental escolar; generación de convocatorias de proyectos ambientales socioeducativos y la formación de promotores ambientales escolares; convocatoria permanente de comunicación ambiental; desarrollo de espacios de diálogos y participación de los estudiantes y docentes sobre temáticas ligadas a la memoria ambiental y concientización; monitoreo y evaluación permanente de las acciones realizadas.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Está destinado a toda la comunidad educativa del territorio chaqueño, principalmente estudiantes de todos los niveles; docentes en formación; docentes en general.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas, las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con las instituciones educativas. Se trabaja en base a visitas a las escuelas dependiendo de la región; enviando orientaciones por medio de las direcciones regionales, promotores socioeducativos y centros de estudiantes.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser integrante de la comunidad educativa de la provincia del Chaco, o de una institución con la cual el Programa se articula.

Estudiantes de nivel primario y secundario para conformar equipos de promotores ambientales. Estudiantes de nivel superior, especialmente de institutos de formación docente, para la formación en lo que respecta lineamientos curriculares en educación ambiental. Docentes que participen de trayectos de formación.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

- Ley de Educación Ambiental Integral N° 27.621.
- Ley Provincial de Educación Ambiental N° 3671- E
- Presentación de la Estrategia Provincial de Educación Ambiental Integral

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La Educación Ambiental es una educación crítica para la acción, que pone en marcha el abordaje de problemáticas ambientales con intenciones de modificar la situación en espacios locales con acciones concretas.

Incorporar en la currícula de cada espacio educativo la perspectiva ambiental, da múltiples oportunidades que brindan a los y las estudiantes una mirada más amplia, que posibilita la incorporación de estrategias para la toma de nuevas acciones que cambien el sentido hacia la sustentabilidad. Las y los estudiantes como potenciadores de estas acciones posibilitan la consolidación de la propia identidad ciudadana, en el marco de la participación en proyectos ambientales con significatividad social que desarrollen tanto actitudes responsables y solidarias, como intervenciones desde la autogestión ambiental.

EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy, María Belén

Responsable: Tissera Lucas

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927). **Teléfono Celular:** 3624134867

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: esi@elechaco.edu.ar

OBJETIVO

Fortalecer la implementación de la política pública educativa tendiente a la institucionalización de la educación sexual integral desde el enfoque de derechos humanos, géneros y diversidades.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, en las diferentes instituciones educativas de las regionales.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Mesas y espacios de articulación continuo con los niveles y las modalidades, como así también, con el Equipo de Curricularistas, para la transversalización de la ESI como política educativa.
- Acompañamiento territorial situado a instituciones educativas a través de un Acompañante Territorial en cada una de las regionales de la provincia.
- Fortalecimiento de la red de referentes institucionales ESI (cada escuela debe designar al menos un docente como referente)
- Producción de materiales didácticos, pedagógicos y de divulgación referidos a la ESI y su implementación.

- Elaboración de distintas propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos que garanticen el enfoque integral de derechos, la igualdad de géneros y la promoción de los cuidados.
- Sistematización, monitoreo y evaluación del proceso de implementación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Todas las Instituciones educativas de la provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

En el plano metodológico, se desarrollan acciones en torno a las distintas líneas pedagógicas, políticas y problemáticas (RES MECCyT 2417)

- Desarrollo e implementación curricular;
- Gestión institucional;
- Formación docente;
- Participación estudiantil;
- Participación sociocomunitaria;
- Fortalecimiento del Plan ENIA;
- Fortalecimiento de la Educación para Jóvenes y Adultos;
- Educación Sexual Integral con Identidad;
- Evaluación del Programa: Sistema de Seguimiento y Monitoreo del Programa e implementación de la ESI.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Al estar destinado a todas las escuelas e instituciones de los niveles obligatorios, modalidades y servicios educativos es de acceso universal. No posee requisitos de acceso. Algunas de las líneas del programa (acompañamiento territorial, formación docente) requieren la inscripción y la celebración de convenios en función de la capacidad de dichas líneas.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional N°26.150
- Ley Provincial N°1502 -E
- Res MECCyT 2417/21
- Lineamientos Curriculares N°45/08, Res. CFE N°340/18.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento nacional y provincial.

EDUCACIÓN Y MEMORIA

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Gutiérrez Mariano

Contacto: Teléfono Fijo: 441490 (interno 4966). **Teléfono Celular:** 3624 – 046697

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: educacionymemoriachaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Favorecer el ejercicio de la memoria colectiva, comprendiendo que en el pasado se encuentran sentidos claves para la consolidación del presente y la imaginación sobre el futuro.

Específico:

- Producir conocimiento sobre la historia reciente, con una impronta local y/o provincial, favoreciendo el diálogo intergeneracional y con diversos actores comunitarios provinciales y locales.
- Promover la formación de una ciudadanía crítica y responsable.

LOCALIZACIÓN

En toda la Provincia del Chaco, desde todos los niveles y modalidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Implementación de políticas pedagógicas de educación e inclusión, con Programas educativos, impulsando la participación de los jóvenes.
- Generación de espacios de reflexión en torno a mantener la memoria histórica activa. Generar instancias de participación estudiantil en diversas convocatorias.

- Trabajos de coordinación interministerial, con organismos como la Comisión por la Memoria y otros Poderes Estatales e Intendencias y el Centro Ana Frank Argentina.
- Se realizan Mesas de trabajos para la reflexión sobre un espacio de diálogo entre nuestra sociedad, nuestra historia reciente y nuestros derechos. Participación en seminarios internacionales vinculados a la enseñanza del Holocausto y/o DDHH; Encuentros Nacionales y Regionales. Realización de seminarios y talleres para el abordaje de la Educación y Memoria, los Derechos Humanos, la Identidad, los Derechos del niño, la Democracia como construcción social, la xenofobia, la violencia de género, genocidio, Holocausto, etc.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser estudiantes y docentes de cualquier nivel y modalidad de la Provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerios de Educación Nacional y Provincial.
Dirección de Participación y Formación Ciudadana.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley de Educación Nacional N° 26.206: artículos 3 y 92.
- Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP): educación primaria, educación secundaria.
- Resolución CFE 188/12).
- Resolución CFE 269/15.
- Resolución 783/21 MECCYT

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Plan Operativo Anual Integral
- Plan Nacional Argentina enseña y aprende, Programa 29.
- Financiamiento provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se ofrecen recursos para la efectiva inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes, que establece en el artículo 92 de la mencionada ley, tales como: la construcción de una identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana, la causa de la recuperación de Malvinas y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente con el objetivo “de generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del Estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos”.

ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy Belén

Responsable: Johnson Elisa

Contacto: Teléfono Celular: 3624 – 780410

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: interno.entornosescolares@gmail.com

OBJETIVOS

Promover la construcción de hábitos de vida saludables en los entornos escolares que apunten a la mejora del bienestar integral físico, mental y social.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en las instituciones educativas del Área Metropolitana del Gran Resistencia, Regional X A, XB, XC.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Visitas a 20 (veinte) escuelas de los niveles obligatorios con la participación de las diferentes direcciones que integran la Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros para trabajar las temáticas de los Entornos Escolares Saludables.
- Trayectos de Formación Docente por Plataforma 'ELE', consta de 6 (seis) encuentros sincrónicos con invitados de acuerdo a la temática a trabajar, duración aproximada 2 (dos) meses.
- Realizar actividades recreativas durante la semana de los Entornos Escolares Saludables (talleres, stand de muestras, juegos, etc.)

- Producir materiales y propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos que garanticen el enfoque integral de derechos, la igualdad de géneros y la promoción de los cuidados.
- Sistematizar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de la línea de acción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Directivos, Docentes y estudiantes de escuelas seleccionadas en el Área Metropolitana del Gran Resistencia. Regional XA, XB. XC.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Visitas presenciales a las instituciones educativas seleccionadas y trayectos de formación virtual.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser docente de algunas de las escuelas seleccionadas.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Ley Provincial 3.181 –E. Promoción de Entorno Escolar Saludable, Resolución CFE 350/19. En este año 2023 estuvimos en mesa de trabajo con los siguientes Ministerios de Salud, Desarrollo Social y de Educación con el objetivo de reglamentar la ley de Entornos Escolares Saludables, lo cual por el momento está en proceso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La línea de Entornos Escolar Saludable comenzó a funcionar en el año 2018, en ese entonces se llamaba “Vida Saludable” y en el año 2020 se sancionaron las leyes vigentes y la línea pasó a llamarse Entorno Escolar Saludable.

EQUIPO DE APOYO Y ORIENTACIÓN ESCOLAR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo

Coordinación: Godoy Belén

Responsable: María Eugenia Landriel

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927). Teléfono Celular: 3624 - 134558

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: interno.eaoe@gmail.com

OBJETIVOS

General: Elaborar estrategias para el abordaje integral de las situaciones complejas en sus dimensiones individual, institucional y comunitaria, profundizando el carácter pedagógico de las intervenciones en las escuelas.

LOCALIZACIÓN

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Dirección general de Políticas Socioeducativas y Diversidad de Género. Dirección de Bienestar Educativo. Resistencia Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Actualizar la Guía de Orientaciones para la intervención de las situaciones complejas relacionadas con la vida escolar.
- Orientar en los aspectos técnicos y de organización de los equipos de apoyo de las Regionales educativas y en la implementación de Políticas Públicas. Participar en los espacios intersectoriales de definición de Políticas Públicas, en relación a problemáticas de los niños niñas y adolescentes (NNA) y situaciones complejas.
- Producir materiales y propuestas de formación para los actores del sistema educativo atendiendo a lineamientos éticos, políticos y pedagógicos que garanticen

el enfoque integral de derechos, la igualdad de géneros y la promoción de los cuidados.

- Sistematizar, monitorear y evaluar el proceso de implementación de la línea de acción.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Directores regionales, Equipos de Apoyos y Orientación Escolar, Referentes Pedagógicos, Supervisores y Direcciones de Niveles y Modalidades.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Equipo de Apoyo y Orientación Escolar (EAOE) en articulación con las diferentes Líneas que dependen de la Dirección de Bienestar Educativo, en comunicación permanente, ya sea en territorio o de manera virtual, con las diferentes regionales educativas.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de Abordaje de la Conflictividad en las instituciones educativas N°26.892.
- Ley Provincial de Equipos de Apoyo y Orientación Escolar N°2719/17. - Adaptación provincial de Lineamientos Curriculares: RES/CFE N° 256/15, 239/14 ANEXOS I y II y 93/09.
- Res. MECCyT N 2136/14

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Financiamiento provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El EAOE central es un equipo interdisciplinario, compuesto por 2 (dos) psicólogas, Rodríguez Adriana Mariel y Ghiggeri Florencia, 1 (una) abogada, Oziel Malena, 1 (una) docente, Bandeo Nancy Etelvina, 1 (una) trabajadora social, García Rosana, y 1 (una) psicopedagoga, Landriel María Eugenia.

ESCUELAS ALBERGUES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Responsable: González Castellano Marcelo

Contacto: Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

Teléfono Fijo: 44149900 (4966). **Teléfono Celular:** 3624 788910

E-mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Generar y sostener espacios escolares que permitan y fortalezcan la continuidad pedagógica de los y las estudiantes de zonas rurales.

Específico:

- Actualizar datos existentes que permitan desarrollar un diagrama de las Escuelas con Albergues de la provincia.
- Actualizar el marco normativo de regulación de los Albergues de la Provincia.
- Propiciar el mejoramiento material de los albergues de la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

LOCALIZACIÓN

En las diferentes instituciones de Direcciones Regionales que cuentan con Escuelas Rurales (tanto de categoría aglomeradas como dispersas). Regiones Educativas I, II, III, IV A-B, V, VI, VII, VIII A-B, IX, X-C.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de Nivel Primario y Secundario.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Vivir fuera del radio de influencia de la escuela como de una institución que le posibilite continuar su trayecto de formación.
- Falta de medios de transporte.
- Migración de la familia

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

- Resolución N° 5372/2007
- Resolución N° 6433/2016
- Actualmente, se encuentra para la firma, el Marco Normativo Regulatorio de las Escuelas con Albergues de la Provincia.

HUERTAS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Revuelta Mariano

Responsable: Guasch Gabriela

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966). Teléfono Celular: 3624658443

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVO

General:

- Brindar asesoramiento y seguimiento a las instituciones que se encuentren llevando a cabo huertas escolares.
- Bajar la línea producción de huertas escolares a todas las escuelas.

Específico:

- Promover hábitos saludables de alimentación.
- Promover prácticas agroecológicas al reinstalar la huerta orgánica escolar.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco en las Regiones y Subregiones Educativas municipios y comunidades, en toda población urbana y rural.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Evaluar el estado nutricional y hábitos alimentarios de los alumnos/as a través de encuestas alimentarias, datos antropométricos y de laboratorio.

- Usar la huerta como aula práctica para aprender sobre agroecología, nutricio, disfrute y esparcimiento.
- Realizar asistencia técnica, acompañamiento y provisión de insumos para la producción de la huerta
- Realizar talleres informativos con tutores y docentes, y actividades lúdicas con alumnos/as.
- Herramientas: Sustrato, bandejas de germinación (plugs), semillas regaderas, media sombra, manguera, palas de punta, palas anchas, escardillo, rastrillos, escobas, alambres de amarre, martillo, clavos, carretilla, tijera de podar, plástico de alta densidad, Pellets, mesada de malla cima.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que se encuentren en cualquier nivel y modalidad de Sistema Educativo.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser alumno o personal docente/no docente activo de todos los niveles y modalidades del sistema educativo de la provincia del Chaco.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología
- Dirección de Inclusión Educativa
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Programa 29, Fuente 11

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se considera que los huertos escolares pueden ayudar a mejorar la nutrición y la educación de los niños y familiares, tanto en zonas rurales como urbanas, por lo que alienta a las Escuelas a crear huertos de aprendizaje que puedan ser manejados por los mismos escolares, profesores y padres, que incluyan una variedad de hortalizas y frutas.

MEDIOS ESCOLARES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Skarp Vijnai, Gutiérrez Pedro

Contacto: Teléfono Celular: 3624-684899 y 3624-046946

Dirección: Gobernador Bosch N.º 99, Nave N.º 2

E-mail: mediosescolares.meccyt@gmail.com

OBJETIVOS

General: Fomentar la participación estudiantil activa en las instituciones educativas de la Provincia, a través de la utilización de medios escolares, para comunicar acciones y experiencias de aprendizaje.

Específico:

- Potenciar el trabajo de las radios escolares que se encuentran en funcionamiento.
- Reactivar las radios escolares y comunitarias que por problemas técnicos o de personal se encuentren inactivas.
- Valorizar el derecho a la expresión e información en las voces de los estudiantes por medio de la participación en radios, revistas y redes escolares.
- Fortalecer actividades y contenidos educativos.
- Favorecer espacios de intercambio con la comunidad y entre los distintos medios escolares.

LOCALIZACIÓN

El Programa se lleva a cabo en toda la provincia del Chaco, específicamente en aquellos establecimientos que cuentan con radios escolares o comunitarias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Relevamiento de necesidades y actividades/producciones realizadas.
- Capacitación y acompañamiento: en cuanto a contenidos, utilización /funcionamiento de equipamiento y recursos disponibles para producción, edición y difusión de contenidos.
- Jornadas de socialización e intercambio de contenido entre pares.
- Elaborar un repositorio con material producido por los distintos Programas de la Dirección de Participación y Formación Ciudadana, disponible para todos los Proyectos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes y equipos técnicos y docentes de las radios escolares.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas, las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas, con los municipios y las instituciones educativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pertenecer a algún establecimiento educativo de nivel primario o secundario que lleve adelante proyecto de radios escolares, revista, etc.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

PROMOCIÓN CIUDADANA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Educación

Dirección: Dirección de Promoción Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Miño Beatriz

Contacto: Teléfono Celular: 3624 - 641129

Dirección: Gobernador Bosch N.º 99, Nave N.º 2

E-mail: meccyt.parlamentoinfantilchaco@gmail.com

OBJETIVOS

- Promover la creación espacios participativos de intercambio, diálogo, de trabajo conjunto en donde la voz de todos tenga un lugar y valor, con el acompañamiento de los adultos.
- Lograr que los alumnos/as desarrollen un sentido de pertenencia a un “nosotros” común.
- Iniciar a los niños/as en el conocimiento de sus derechos y obligaciones y la toma de decisiones colectivas.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio provincial.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Un encuentro provincial con los parlamentarios elegidos por sus pares, para ello se requerirá movilidad, desayuno, almuerzo, merienda. Sonido. Certificados de Participación. Cuadernillos.

Movilidad Para 5 Personas Al Encuentro Nacional.

POBLACIONES DESTINATARIAS

Destinado a escuelas primarias de la provincia del Chaco. Alumnos/as comprendidos en la franja etaria de 10 y 11 años, 5º y 6ª grado de la escuela primaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Convocatoria, inscripción en forma virtual, instancia institucional, e instancia provincial. Instancia nacional organizada por FUNDAL.

- Mayo: convocatoria e inscripción
- Junio y julio: instancia institucional
- Agosto: instancia provincial.

REQUISITO DE ACCESIBILIDAD

Alumnos y alumnas comprendidos en la franja etaria de 10 y 11 años, 5º y 6ª grado de la escuela primaria.

ORGANISMO RESPONSABLE

Dirección De Promoción Y Participación Ciudadana.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Resolución Provincial 3069/18

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Desde esta dirección consideramos necesario acompañar el proceso orientado hacia la democracia, el fortalecimiento de sus instituciones y la promoción de diversos mecanismos de participación.

Los niños y las niñas tienen mucho que aportar, pensar, proponer sobre temas y problemas que afectan a la sociedad en su conjunto, pero sobre todo inciden en la cotidianeidad de los niños y las niñas. La participación en esta etapa de la niñez se relaciona con elevar la dignidad humana, ser un indicador de inclusión e integración social.

Las sociedades actuales presentan un sinnúmero de imágenes y estímulos a lo que los niñas/os están expuestos, episodios de violencia que llegan a través de las redes sociales o que lo viven en sus comunidades o en su hogar. Estas situaciones se ven reflejadas en el aula, en sus relaciones interpersonales. El acoso escolar, la falta de empatía, el desánimo al momento de la construcción colectiva, son factores que afectan la

formación democrática de la infancia, y que se complejiza más al llegar al secundario. Por lo cual es necesario realizar acciones que muestren que es posible otra manera de relacionarse.

La Dirección de Promoción y Participación debe realizar todas las acciones tendientes a difundir, convocar, organizar y acompañar en todo lo pertinente a las escuelas, docentes, niños y niñas participantes.

El propósito principal del programa es colaborar con la disminución de la violencia en la convivencia escolar, y brindar un espacio de expresión a los y las niñas, de formación para el debate, de trabajo en conjunto, en conformidad con lo establecido en diseños curriculares para la educación primaria del chaco del MECCyT, que establece la posibilidad a través de la alfabetización ciudadana de otorgar espacios de participación social, fomentando el pensamiento crítico y el respeto al pluralismo.

De esta forma el programa posibilita un espacio de intercambio y diálogo para los niños y niñas, en relación a temas vinculados a su vida cotidiana, presente y futura, respecto de los cuales es muy importante que vayan construyendo un posicionamiento propio. Y la incorporación de valores como la cultura de la paz, y el respeto a la democracia, a los derechos humanos, en consonancia con lo establecido en la Convención Internacional de los derechos del niño, (art. 13 y 29)

PARLAMENTO JUVENIL DEL MERCOSUR

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación y Formación Ciudadana

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Pared, Guadalupe

Contacto: Teléfono Celular: 3794-099580

Dirección: Gobernador Bosch N.º 99, Nave N.º 2

E-mail: parlamentojuvenilchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Generar espacios de participación para que jóvenes de diversos países intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras.

Específico:

- Ejercitarse en la práctica de la reflexión crítica y la expresión de sus ideas. - Brindar acceso para conocer el funcionamiento parlamentario, participar en debates constructivos y elaborar propuestas que aborden temáticas de interés común.
- Brindar un escenario para construir posiciones propias sobre diversos temas, que permitan a los jóvenes conocer otras realidades.
- Ofrecer a los jóvenes que asuman un rol protagónico en los cambios que el sistema educativo demanda, que conozcan y ejerzan sus derechos, sintiéndose parte de un “nosotros” común.
- Brindar herramientas que les permitan participar activamente en sus grupos y comunidades.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en toda la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa se desarrolla a través de instancias escolares. También se realiza una instancia nacional, donde se comparte con jóvenes de otras provincias. Y cada dos años una instancia internacional, donde representantes de cada Nación que compone el MERCOSUR, se reúnen con los objetivos anteriormente mencionados.

El Programa cuenta con materiales específicos de trabajo, para alumnos/as y docentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes en educación secundaria de 14 a 18 años.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco, lleva a cabo desde las Regionales Educativas las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con las instituciones educativas de nivel secundario. En este sentido se planifica y gestiona de manera conjunta, promoviendo compromiso en aspectos logísticos, pedagógicos y formativos, para la puesta en marcha de los encuentros escolares, provinciales y nacionales. Trabajando en conjunto con el equipo Nacional responsable del Programa.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Los países que participan de este Programa, acordaron establecer como rango de edad los 15 a 17 años, pero dejando abierta la posibilidad de ampliarlo al rango de 14 a 18 años, si cada país lo considera necesario. También decidieron trabajar en escuelas estatales de nivel medio, priorizando a los sectores más vulnerables y promoviendo la participación en igual número de mujeres y varones.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación Argentina.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional de la Educación N° 26.206.
- Ley Provincial de Educación N° 6.691.
- Ley Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N°26.062.
- Ley Provincial de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N°7162.
- Res. 514/12
- Resolución N°2659/2020 MECCyT

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fondo Nacional, Programa 29 Social y Cultural
- Fondos provinciales

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El lema que guía al Programa, es “La escuela secundaria que queremos los y las estudiantes”.

El Programa busca institucionalizar espacios de participación juvenil, para que las juventudes puedan debatir alrededor de los siguientes temas:

- Integración regional
- Inclusión educativa
- Género y ESI
- Jóvenes y trabajo.
- Participación ciudadana.
- Derechos humanos.
- Medios de comunicación.

PLAN FINES

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Subsecretaría de Educación

Responsable: Robles Luis Agustín

Contacto: Teléfono Celular: 362 4453810

Dirección: Gobernador Bosch N.º 99

E-mail: planfines@chaco.gob.ar / luis10robles8@gmail.com /
fineschaco2020@gmail.com

OBJETIVOS

General: Ofrecer a adultos mayores de 18 años, la posibilidad de finalización de estudios primarios y secundarios, en el Marco del Plan de Estudio vigente y por cohortes.

Específico:

- Incorporar al sistema educativo como estudiantes a jóvenes/adultos que abandonaron los estudios por adeudar materias y/o espacios curriculares para que puedan completar sus estudios primarios y secundarios.
- Constituirse en una posibilidad para el reingreso a la escuela, acompañando a estudiantes y egresados en su trayectoria escolar, a través de un espacio institucional y curricular específico que permita la finalización de sus estudios primarios y secundarios.
- Definir e implementar formatos escolares que flexibilicen los modelos institucionales existentes, para generar espacios de enseñanza y de aprendizaje que atiendan a la diversidad de situaciones que presentan adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia del Chaco.
- Lograr la implementación coordinada de las acciones destinadas a garantizar la finalización de estudios.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia del Chaco, en cada uno de sus (25) departamentos y cada uno de sus (70) municipios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SELECCIÓN ESCUELAS REFERENTES: Línea Deudores de Materias.

Cada Dirección Regional y/o subseces seleccionaran una (1) Escuela de Nivel secundario, en lo posible con anexo BLA, por localidad en el ámbito de su territorio, la que se constituirá en Escuela sede/referente.

Las inscripciones para esta línea estarán a cargo de los TUTORES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA designados por las Direcciones Regionales por el término de 3 meses, pudiendo estas delegar esta responsabilidad en las escuelas sede. Los responsables, también clasificarán la demanda y acordarán día y horario de las tutorías. Y notificarán a la escuela sede/referente inmediatamente.

SELECCION DE ESCUELAS REFERENTRES: Nivel Primario

Cada Dirección Regional y/o subseces seleccionaran una (1) Escuela de Nivel Primario de la modalidad (EPA), por Dirección Regional/subsede en el ámbito de su territorio, la que se constituirá en Escuela sede/referente.

Estarán asignadas mediante Resolución por lo que, una vez seleccionada, deben informar a EPJA, vía correo electrónico de manera urgente. Debiendo informar también si en alguna localidad no hubiera demanda por lo que no sería necesario dicha sede.

SELECCIÓN DE ESCUELAS REFERENTES: Nivel Secundario

Cada Dirección Regional y/o subseces seleccionaran una (1) Escuela de Nivel secundario, en lo posible con anexo BLA, por localidad en el ámbito de su territorio, la que se constituirá en Escuela sede/referente.

Línea Entidades convenientes: (secundario completo)

Inscripción de estudiantes:

Las Entidades Convenientes deben realizar el relevamiento en el ámbito de su territorio/finalidad/objetivo/nucleamiento, de manera presencial y estará a cargo del TUTOR DE ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA. Las Preinscripciones para esta línea estarán a cargo de las Entidades Convenientes. Los responsables, también clasificarán la demanda y acordarán día y horario de las tutorías. Y notificarán a la escuela sede, al igual que a la EPJA.

La documentación requerida para esta preinscripción es: fotocopia de DNI y certificado de nivel primario aprobado.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Jóvenes y adultos mayores de 18 años que no hayan iniciado o finalizado el trayecto primario, secundaria y también aquellos que adeuden materias para obtener su título secundario.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Tener 18 años o más.
- No haber finalizado los estudios.
- Tener la partida de nacimiento.
- Tener una copia del DNI.
- Contar con el certificado de estudios firmado por la institución en la que dejó de estudiar.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Municipios, Entidades Convenientes: Fundaciones, Clubes, Asociaciones Civiles, Iglesias, ONG, Centros de Acompañamientos Terapéuticos, Cooperativas, Sindicatos.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Resolución 43/2023 (28/03/2023) y su anexo del Ministerio de Educación de la Nación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los gastos de ejecución del Plan estarán a cargo del Ministerio de Educación de la Nación, en lo que respecta al pago de los docentes y los gastos operativos.

Presupuesto para 2023: \$ 112.307.760,00.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Plan FinES, financia y trabaja en paralelo con 4 convenios:

- **FinES Trans:** Actualmente EL PLAN FINES TRANS ofrece las tutorías para la terminalidad educativa primaria y secundaria a más de 300 alumnos y alumnas que asisten a las sedes en las localidades de Resistencia, Sáenz Peña, La Escondida.

Pinedo, Charata, Vilelas, Castelli, Fontana y Barranqueras. Las tutorías se realizan una vez por semana en las sedes que son entidades convenientes del Plan. El equipo de profesores está capacitado en ESI, contando además con el acompañamiento permanente del Equipo ESI de la Dirección de Bienestar educativo del MECCyT

- En el año 2022 en los grupos de Resistencia y Fontana egresaron 51 alumnos, la mayoría de ellos no se desvincularon de las sedes ya que optaron por continuar asistiendo a los cursos de capacitación que en convenio con AULAS MOVILES pertenecientes al INET se brindan desde el año 2022 “Belleza de manos y pies “y “Operador de PC” tres veces por semana a los alumnos y alumnas del Plan Fines Trans.
- Durante el mes de marzo se realizó el relevamiento de datos de alumnos y alumnas ingresantes y de aquellos que debían cursar el segundo nivel. La convocatoria e información sobre el Plan y los requisitos para acceder al mismo se difundió en varios medios digitales. Se realizaron reuniones informativas en las localidades más cercanas.
- En el mes de abril finalizamos la inscripción on line en la Plataforma de Nación del plan FINES y beca PROGRESAR.
- El Plan Fines Trans está pensado teniendo en cuenta que la población de la comunidad LGTBQ+ necesita un espacio amigable que le permita adquirir seguridad y confianza libre de discriminación para continuar con sus estudios y llegar con éxito a obtener su título primario y secundario realizando de esta manera acciones que propicien una verdadera inclusión.
- **FinES para personas en situación de contexto de encierro:** Es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión para que las personas en situación de privación de su libertad finalicen sus estudios primarios y **secundarios**.
- **FinES para personas en situación de calle:** Es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión para que las personas en situación de calle finalicen sus estudios primarios y secundarios.
- **FinES para empleados públicos:** Es una línea destinada al acompañamiento, contención e inclusión de empleados públicos, para que finalicen sus estudios primarios y secundarios.

PROGRAMA DE CENTROS DE ESTUDIANTES (C.E.) PLAN DE POLÍTICAS ESTUDIANTILES Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Educación

Dirección: Dirección de Participación y Formación

Coordinación: Salas Samuel

Responsable: Aurea Medina

Contacto: Teléfono Celular: 3624 - 249404

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: meccyt.politicasesudiantiles@gmail.com

OBJETIVOS

General: Promocionar, acompañar, garantizar espacios de democratización y participación estudiantil como una herramienta de transformación de las trayectorias escolares.

LOCALIZACIÓN

La intervención se lleva a cabo en las instituciones de nivel secundario de la Provincia del Chaco, desde las diferentes Regionales Educativas, municipios y comunidades de mayor vulnerabilidad social y las demandas.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Nacional 26877
- Ley Provincial 1231-E
- Código Electoral Resol 4602/21

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Plan Nacional Argentina Enseña y Aprende (Programa 29).

POBLACIÓN DESTINATARIA

El Programa de Centros de Estudiantes, se destina a todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del nivel secundario y superior de la Provincia.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Chaco lleva a cabo desde las Regionales Educativas las articulaciones, gestiones y acciones colaborativas con los municipios y las instituciones educativas.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser estudiante regular de la institución educativa a la cual pertenece.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa, apunta a trabajar de manera transversal con otros Programas del Ministerio, como ser ESI, Consumos problemáticos, Parlamento juvenil del Mercosur, ya que son complementos necesarios a la hora de abordar las cuestiones de estos espacios colectivos.

RCP (REANIMACIÓN CARDIO RESPIRATORIA)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativa

Coordinación: Marcelo Rodríguez

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927) **Teléfono Celular:** 362 4118259

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: rcpenlasescuelas.chaco@gmail.com

OBJETIVO

General: Promover las prácticas de RCP en las escuelas de la provincia, de acuerdo a la Ley Nacional N°26.835 (Ley de RCP en las escuelas) garantizando el derecho que tiene la y los estudiantes.

LOCALIZACIÓN

Instituciones educativas de nivel primario y secundario en toda la provincia.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes del tercer ciclo de escuela primaria y estudiantes de secundaria.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Talleres presenciales en las escuelas en articulación con la Dirección de la Modalidad Técnica y Educación Profesional.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

Ley Nacional N°26.835

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Subsecretaría de Educación.
- Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros.

- Dirección de Bienestar Educativo.

RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE NIVEL SUPERIOR

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Inclusión Educativa

Coordinación: Pessagno Van Lierde (Residencia Estudiantil N°1); Pitra Silvana (Residencia Estudiantil N°2)

Responsable: Revuelta Mariano

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4966) **Teléfono Celular:** 3624 - 234797

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: dirinclusion.meccytchaco@gmail.com

OBJETIVOS

General: Acompañar y posibilitar el ingreso y permanencia de los trayectos de formación y egreso de los y las estudiantes.

Específico:

- Trabajar en red con diferentes organismos y entidades nacionales, provinciales y municipales en el sostenimiento y fortalecimiento de las trayectorias socioeducativas de los y las estudiantes residentes.
- Posibilitar el egreso efectivo de los y las estudiantes residentes en el nivel superior.
- Coordinar trabajo con las municipalidades para potenciar el arraigo de los y las estudiantes una vez culminados sus trayectos de formación, aportando al desarrollo local de sus comunidades.

LOCALIZACIÓN

- Residencia Estudiantil N.º 1: Resistencia, Chaco. 218 habitantes.
- Residencia Estudiantil N°2: Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco. 224 estudiantes.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Condiciones Habitacionales para Estudiantes de Nivel Superior, permitiendo la continuidad de sus trayectos de formación.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes de Nivel Superior de 17 a 35 años.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Estudiantes Chaqueños/as con vulnerabilidad de Derechos, a más de 70 KM de la localidad de origen de Resistencia o Presidencia Roque Sáenz Peña. - Presentación formal de autorización del/ la Intendente/a para poder utilizar una plaza por la localidad.
- Presentación de documentación sobre situación socioeconómica con reconocimiento de un funcionario que otorgue fe pública, certificación de salud, fotocopia de DNI, certificación de buena conducta, certificación de domicilio.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

APRENDER MÁS

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Género

Coordinación: Sánchez Santiago

Responsable: Escalante Maricel; Cristaldo Lara

Contacto: Teléfono Celular: 3624908422 / 3624610573

Dirección: Bosch 99, Resistencia, Chaco.

E-mail: volveralaescuela@elechaco.edu.ar

OBJETIVOS

General: Promover la vinculación de niños, niñas y adolescentes de trayectorias de baja intensidad con la escuela, la comunidad y entre sus pares.

Específico:

- Implementar estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, mediante diversidad de propuestas pedagógicas.
- Realizar acciones de seguimiento y acompañamiento de estudiantes con trayectorias escolares intermitentes y/o nulas, a fin de garantizar la efectiva escolarización y egreso.
- Favorecer la ampliación del tiempo escolar y del horizonte cultural, articulando acciones en espacios educativos, recreativos, culturales y deportivos, que garanticen las trayectorias educativas.
- Propiciar el abordaje y aprendizaje de ejes transversales como: E.S.I, educación ambiental, consumos problemáticos, educación y memoria, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes desvinculados/as y de trayectorias de baja intensidad, priorizando a quienes se encuentran cursando el Tercer Ciclo del Nivel Primario (6° y 7° grado), Ciclo Básico (1° y 2° año) y estudiantes 16 y 17 destinatarios de las becas progresar correspondientes al Ciclo Orientado del Nivel Secundario, a partir de los datos relevados a través del Sistema Integral de Información Digital Educativa/SIE, direcciones regionales y datos del Programa Acompañar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Eje 1. Acompañamiento a las trayectorias educativas y escolares

Dispositivos de búsqueda de estudiantes: El equipo jurisdiccional en articulación con la Dirección de Información Educativa, el Departamento de Estadística Educativa y la Dirección General de Niveles y Modalidades, trabajará en las bases de datos a fin de nominalizar y luego compartir esta información con los docentes comunitarios, los/as promotores/as, para realizar el relevamiento de los/as estudiantes. Asimismo, se recurrirá a las planillas y bases de datos de aquellos/as estudiantes que han sido nominalizados/as, alcanzados/as y relevados/as durante el año 2022 en el marco del Programa “Volvé a la Escuela”.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Estudiantes desvinculados/as y de trayectorias de baja intensidad, priorizando a quienes se encuentran cursando el Tercer Ciclo del Nivel Primario (6° y 7° grado), Ciclo Básico (1° y 2° año) y estudiantes 16 y 17 destinatarios de las becas progresar correspondientes al Ciclo Orientado del Nivel Secundario, a partir de los datos relevados a través del SINIDE/SIE, direcciones regionales y datos del Programa Acompañar.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Eje 1. Acompañamiento a las trayectorias educativas y escolares

- Dispositivos de búsqueda de estudiantes: El equipo jurisdiccional en articulación con la Dirección de Información Educativa, el Departamento de Estadística Educativa y la Dirección General de Niveles y Modalidades, trabajará en las bases de datos a fin de nominalizar y luego compartir esta información con los docentes comunitarios, los/as promotores/as, para realizar el relevamiento de los/as estudiantes. Asimismo, se recurrirá a las planillas y bases de datos de aquellos/as estudiantes que han sido nominalizados/as, alcanzados/as y relevados/as durante el año 2022 en el marco del Programa “Volvé a la Escuela”.

- Diseño e implementación de instrumentos de recolección de información: Con el propósito de llevar adelante esta tarea el equipo técnico jurisdiccional realizará la propuesta de trabajo territorial para orientar las acciones de los referentes institucionales y docentes comunitarios.
- Registro y nominalización de estudiantes: El equipo de docentes comunitarios/as realizará la nominalización de los/as estudiantes que tienen bajo o nulo vínculo con el sistema educativo de los niveles inicial, primario y secundario para conocer el estado de situación de las trayectorias escolares a partir de la búsqueda institucional, comunitaria y domiciliaria. Se utilizarán como base los datos obtenidos de programas implementados en el 2022, para diseñar e implementar los instrumentos ad hoc mencionados en el punto anterior.
- Conformación de redes y mesas intersectoriales: Las Direcciones Regionales Educativas de la provincia, en sus distintas sedes trabajará en conjunto con diferentes instituciones públicas de las localidades (centros de salud, asociaciones de la sociedad civil, municipios, entre otras) a fin de configurar redes socio-comunitarias en el territorio.
- Acompañamiento al Progresar 16-17: se buscará que los/as docentes comunitarios realicen el acompañamiento a las trayectorias de los/as jóvenes destinatarios/as de las becas PROGRESAR 16 y 17, como también a los/as estudiantes beneficiarios/as de las Becas Socioeducativas nacionales y provinciales, puesto que se considera que las mismas resultan un aporte sumamente importante para la continuidad pedagógica y educativa.

Eje 2. Fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje

- Espacios de intensificación de los aprendizajes: Las acciones programadas buscarán contribuir a la tarea institucional de acompañamiento a las trayectorias reales, mediante la participación de los/as agentes territoriales con los equipos de enseñanza y evaluación contemplados en el Régimen Académico Provincial (Res. N°828/2022), Por otra parte, apuntarán a promover la participación de los/as estudiantes en las diferentes actividades socioeducativas entre las acciones del Programa Aprender Más, autoridades y equipos institucionales.
- Dentro de las acciones, estará contemplada la construcción de espacios sobre: la reflexión en torno a la lectura, el fortalecimiento de las comunidades lectoras/es abiertos a la comunidad. Asimismo, el acompañamiento de docentes

comunitarios/as bilingües a los/as estudiantes de las comunidades. Realizando diferentes articulaciones entre los distintos/as actores/actrices del territorio desde la cosmovisión de las comunidades indígenas y promoviendo la interculturalidad crítica. También, la participación estudiantil de las y los estudiantes de nivel secundario a través de la promoción, difusión y acompañamiento de proyectos juveniles fortaleciendo e incentivando el involucramiento de los y las estudiantes en la gestión de una educación de calidad en pos del fortalecimiento de las trayectorias.

- Por último, los trayectos de formación para docentes comunitarios, referentes institucionales y promotores socioeducativos, a fin de brindarles un conocimiento teórico que les permita pensar en sus acciones.

Ejecución, seguimiento y monitoreo:

Se propone un esquema conformado por un equipo de trabajo central a cargo de la coordinación pedagógica, la gestión administrativa y la ejecución presupuestaria del programa. Este equipo será definido por la Dirección General de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Géneros y la Dirección General de Niveles Modalidades, estando la primera a cargo de la ejecución del programa.

El equipo central jurisdiccional estará conformado a su vez por:

- El equipo de análisis de datos, que estará a cargo de la sistematización de información referente al desarrollo del programa y el trabajo en territorio, la confección de planillas de relevamiento y la carga de datos necesarios para la continuidad y mejora constante de las acciones enmarcadas en el programa
- El equipo de formación estará a cargo del diseño, implementación y monitoreo del Trayecto de la Formación para la incorporación de herramientas de enseñanza desde un enfoque socioeducativo.
- El equipo de coordinación territorial se ocupará de acompañar y orientar el trabajo de los equipos territoriales.
- El equipo administrativo estará encargado de realizar las tramitaciones correspondientes para la contratación de perfiles del programa, el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los mismos.
- Las direcciones regionales educativas y sub sedes serán las responsables de designar a un/a referente institucional del programa contratado para tal fin, quien será el/la responsable de organizar junto al Director/a Regional, los equipos territoriales, la distribución de los recursos y la definición de las escuelas. Actuando como nexo

entre la escuela y los espacios donde se desarrollen las propuestas educativas de las diferentes líneas de acción vinculadas al Programa Aprender Más. Asimismo, será quien mantenga un contacto permanente con el equipo central y la dirección regional, para elevar reportes semanales, informes mensuales y trimestrales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser niños, niñas adolescente o joven de la provincia del Chaco en estado de desvinculación educativa, sin discriminación de escolaridad, nivel de escolaridad, sexo, raza o nación.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Cultura Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco
- Subsecretaría de Educación
- Dirección de Políticas Socioeducativas e Igualdad de Género
- Dirección General de Niveles y Modalidades y su equipo pedagógico - curricular
- Dirección de Bienestar Educativo
- Dirección de Participación y Formación Ciudadana
- Dirección de Inclusión Educativa
- Direcciones Regionales Educativas

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Res.Nº3027/2021 del Ministerio de Educación de la Nación,
- Res N.º 423/2022 -C.F.E.- sobre los Lineamientos Estratégicos para la República Argentina 2022-2027
- Res N.º 467/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Res.Nº443/2023 -C.F. E
- Res N° 12/2023 del Ministerio de Educación de la Nación
- Res N° 1240/2023 del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Chaco.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Dirección General de Políticas Socioeducativas realizará las articulaciones correspondientes con la Coordinación General de Programas Nacionales y la Dirección de Administración, dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, para garantizar la efectiva ejecución de los fondos nacionales del programa “Aprender Más”, realizando las gestiones administrativas pertinentes para las contrataciones de servicios, compras de insumos y materiales, pago de honorarios y rendiciones de los fondos.

Recursos:

El Ministerio de Educación de la Nación dispone los recursos presupuestarios del programa 29 Social y Cultural, que enmarca al programa “Aprender Más”, para financiar bienes y servicios, honorarios de perfiles para la implementación efectiva de las diferentes líneas de acción planificadas.

METAS

Cobertura: Se pretende alcanzar una población total de 10.000 estudiantes, de distintas escuelas de la provincia.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cronograma:

- Abril: Inicio del Programa.
- Mayo: Presentación del primer informe de Diagnóstico
- Julio: Informe sobre el estado de situación: Primer trimestre de implementación
- Septiembre: Acompañamiento a la certificación del Programa Progresar.
- Noviembre: Presentación de informe final.

PLAN PROVINCIAL ENIA (INTERMINISTERIAL)

DATOS DEL PROGRAMA

Subsecretaría: Educación

Dirección: Dirección de Bienestar Educativo por Disposición N° 103 de la Subsecretaría de Educación.

Coordinación: Mesa Focal Territorial a cargo de la Dra. Liliana Ensisa. Referente Provincial ESI EFT: Sandra Tayara, Referente Pedagógica de ESI: Falleau Daniela y Referente Pedagógico de ESI: Gabriel Pokorasky.

Contacto: Teléfono Fijo: 4414900 (interno 4927) **Teléfono Celular:** 362 4388734

Dirección: Av. Moreno 142, Resistencia, Chaco.

E-mail: eniachaco2020@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Sensibilizar sobre la importancia de prevenir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Potenciar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en la adolescencia.
- Brindar información sobre salud sexual y reproductiva y métodos anticonceptivos en forma gratuita en los servicios de salud.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso, la violencia sexual y el acceso a la interrupción legal y voluntaria del embarazo según el marco normativo vigente.

LOCALIZACIÓN

Escuelas secundarias estatales y de la modalidad de Educación Especial en los Departamentos General Güemes, Chacabuco y San Fernando.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Educación Sexual Integral: Acompañantes pedagógicos/as ESI en las escuelas. Función: Guiar, orientar, acompañar a las instituciones educativas y a las y los docentes en particular para incorporar la ESI en el PEC y sus planificaciones.

Asesoría Integral en Salud adolescentes: Asesores/as en salud integral en la adolescencia. Función recibir por demanda espontánea a las y los estudiantes para asesorarse sobre su salud integral, y de ser necesario brindar turno con un/a profesional de salud para una consejería en el hospital o centro de salud de referencia.

Salud Sexual y Reproductiva: Consejería. Función: Brindar formación a los profesionales de salud para la recepción y atención integral de las y los adolescentes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Docentes y estudiantes de las Escuelas secundarias de gestión pública y de la modalidad de Educación Especial en los Departamentos General Güemes, Chacabuco y San Fernando.
- Adolescentes de 12 a 19 años que no estén escolarizados, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Ser escuela secundaria de gestión pública o de la modalidad de educación especial de los 3 departamentos priorizados.

Referirse a la mesa intersectorial por solicitud de nota o pedido de participación de alguna actividad. Correo: eftichaco@gmail.com o eniachaco2020@gmail.com

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Ministerio de Educación Nacional y Provincial,
- Ministerio de Salud Nacional y Provincial
- Desarrollo Social Nacional y Provincial.
- Mesa focal territorial e intersectorial (EFTI Mesa Provincial: genera estrategias y acciones de articulación para efectividad el Plan ENIA en la provincia.)
- Dirección de Bienestar Educativo.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley N° 26.150.
- Ley N.º 1502-E/2006
- Ley N.º 26.061/2005
- Resolución 1258 /22 Convenio Interorgánico/interinstitucional
- Disposición N°103 de la Subsecretaría de Educación.
- Plan Enia | Argentina.gob.ar
- <https://www.argentina.gob.ar/planenia/documentos-enia>

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- En proceso de re - elaboración de convenio interministerial provincial, para resignificar el trabajo del Plan ENIA en la provincia y dar un marco institucional provincial.
- El Plan ENIA cuenta con un monitoreo y seguimiento de implementación provincial a través de la Mesa EFTI. Conformada por referentes de programas de cada ministerio y referentes contratados por el Plan ENIA para esta tarea.
- Además, cuenta con un monitoreo nacional para cada programa y semestralmente se envían informes a la provincia para seguimiento de acciones y estrategias.

PLAN PROVINCIAL DE ALFABETIZACIÓN

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Educación

Coordinación: Plan Provincial de Alfabetización

Responsable: Coordinadora Provincial Dra. Rita Liliana Goussal

Contacto: Teléfono fijo: (362) 4453810 **Teléfono celular:** (362) 154319529

Dirección: Avenida San Martín 335 3° Piso, Ala “A. Resistencia, Chaco.

E-mail: meccyt.planalfabetiz@chaco.gob.ar / alfabetizacionchaco2020@gmail.com

OBJETIVOS

La educación como derecho humano es la condición ineludible para el acceso y cumplimiento de otros derechos fundamentales. Con la alfabetización comienza a ejercerse el derecho a la educación en tanto bien social y personal a través de prácticas educativas formales y no formales

El Plan Provincial de Alfabetización obedece a la Ley 1237-e cuyo objetivo es reducir los índices de analfabetismo.

LOCALIZACIÓN

El Plan se desarrolla en todo el territorio de la Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Plan de Alfabetización, depende del Estado Provincial, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: una Coordinadora Provincial, cuatro Coordinadores Administrativos, 38 Coordinadores Regionales, 580 alfabetizadores.

*Realiza las tareas necesarias para alfabetizar a 6.500 personas adultas, en el Sistema No Formal y determinara las propuestas sociales, educativas, administrativas y las líneas pedagógicas fundamentales que permitan la agilidad del proceso alfabetizador, de manera de dar respuestas inmediatas a las necesidades de la población.

*El gobierno de la Provincia, a través del MECCyT, provee recursos materiales como la publicación del *“Libro chaqueño de Alfabetización de Jóvenes y Adultos”* y materiales escolares, cuyo fin será la enseñanza de la lecto-escritura y el cálculo, para

personas adultas. Pago de honorarios a Coordinadores y Alfabetizadores distribuidos en todo el territorio y que pertenecen a Regionales Educativas del Ministerio de Educación, Municipios, Institutos de Formación, Fundaciones y Agrupaciones Sociales.

*También, ofrece Curso Capacitación a 4.300 docentes sin cargo y participantes del Plan de Alfabetización, inscriptos, de toda la provincia por la Plataforma Elé: **“Alfabetización, aprendizaje comunitario de Jóvenes y Adultos”**. Pago de Honorarios de una Coordinadora Pedagógica y tres Profesoras especialistas en Educación de Adultos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

6.500 jóvenes y adultos mayores de 16 años que no completaron su alfabetización.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La cobertura se realiza por medio de Alfabetizadores que realizaron el relevamiento censal en su territorio, inscripción de Alfabetizandas y alfabetizandos, prestación del servicio en lugares y horarios a convenir con los grupos de cada zona (el plan no tiene escuelas). Reciben la asistencia de Coordinadores, quienes tienen la función de informar, guiar, administrar y controlar la realización de las actividades de Alfabetización, la entrega de kits escolares y el **“Libro chaqueño de Alfabetización de Jóvenes y Adultos”** provistos por el MECCyT.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Alfabetización libre y gratuita: Ser adulto.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Gobierno de la Provincia del Chaco y Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 1237 – E (antes Ley 5156).
- Decreto Reglamentario 1387/2001.
- Decreto 1810/2022

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Resol. N° 853/2023

- Resol. N° 692/2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

PROGRAMA “BOCA SANA”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Ministerio de Salud Pública; Subsecretaría de Atención y Acceso a la Salud.
Dirección de Odontología.

Coordinación: Od. Adriana Varela.

Contacto: Teléfono: 0362-4441261

Dirección: Marcelo T. de Alvear 20. 3° Piso.

OBJETIVOS

General: Promover y proteger la salud bucodental de la población chaqueña.

Específico:

- Fortalecer la detección precoz de patologías bucodentales, fortalecer los circuitos de accesibilidad a la consulta de la población vulnerable.

LOCALIZACIÓN

Dirección de Odontología, y el programa se desarrolla en toda la provincia.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Asesoramiento en dieta, profilaxis dental, difusión, confección de basal epidemiológica, cambios cognoscitivos.
- Detección de patologías.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la Provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Charlas, talleres, demostraciones, operativos con móvil odontológico, folletería.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud de la provincia del Chaco y Ministerio de Salud de la Nación

PROGRAMA NACIONAL DE CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud; Dirección de Coordinación General de Programas en Salud.

Coordinación: Jorge Oscar Romero. Cardiólogo Infantil.

Contacto: Teléfono: 362-475-5112

E-mail: jorme_62@hotmail.com

DIAGNÓSTICO

Cardiopatías Congénitas.

OBJETIVOS

General: Disminuir la mortalidad y la morbilidad de las CC.

Específico: Adecuada intervención frente a las CC. (Diagnóstico. Tratamiento. Seguimiento)

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco y zonas aledañas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Profesionales capacitados.
- Tratamiento de las CC.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanos argentinos de la provincia del Chaco sin obra social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El PNCC involucra: diagnóstico prenatal, neonatal y pediátrico. Cardiopatías Congénitas del Adulto.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Incluye individuos hasta los 18 años y 11 meses.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Hospital Pediátrico Lorenzo Avelino Castelán.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Indicar la normativa vigente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional.

METAS

Disminuir la mortalidad y morbilidad de las CC en la población de la provincia del Chaco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se carece de elementos técnicos indispensables en los servicios de Pediatría y Neonatología para mejorar la labor de los profesionales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE ITS, VIH Y HEPATITIS VIRALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud; Dirección de Coordinación General de Programas en Salud; Departamento de Enfermedades Crónicas.

Coordinación: Juan Quintana. Médico.

Contacto: Teléfono: 3624-252929.

E-mail: juancequint@msn.com y juancequint@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Infecciones de transmisión sexual, VIH y hepatitis virales.

OBJETIVOS

General: Disminuir la tasa de nuevas infecciones de transmisión sexual.

Específico:

- Promover el autocuidado para evitar infecciones de transmisión sexual.
- Facilitar el acceso al diagnóstico de las ITS, principalmente del VIH.
- Reducir el estigma y la discriminación de las personas que viven con VIH.
- Disminuir la tasa de TV del VIH y de la sífilis congénita.
- Facilitar el acceso al diagnóstico de las hepatitis virales.
- Garantizar el acceso al tratamiento antirretroviral para personas con VIH y al tratamiento curativo para personas con hepatitis C.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco y zonas aledañas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Equipos de salud de la red provincial de servicios sanitarios.

- Organizaciones de la sociedad civil.
- Colegios de profesionales.
- Universidades.
- Promover el autocuidado.
- Distribuir preservativos penianos, vaginales y lubricantes.
- Ofrecer test rápidos para: sífilis, hepatitis y VIH.
- Dispositivo de adherencia.
- Dispensa de medicamentos específicos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanos argentinos de la provincia del Chaco sin obra social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Captación, realización de prácticas, seguimiento y registro epidemiológico por equipos de salud de la red provincial.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Sin requisitos, para toda la población que habita la provincia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Programa Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ninguno. Los insumos (medicamentos, reactivos y material de prevención) son provistos por el Ministerio de Salud de la Nación.

METAS

Disminuir las nuevas infecciones de transmisión sexual en la población de la provincia del Chaco.

PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSIS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud; Dirección de Epidemiología; Programa de Control de Tuberculosis.

Coordinación: Dra. Silvia Beatriz Altabe. Médica Infectóloga.

Contacto: Celular del Programa: 3625-291796

Dirección: Jujuy 1046 – Resistencia.

E- mail: tuberculosischaco@gmail.com – silvialtabe@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Reducir la morbi-mortalidad por tuberculosis.
- Reducir la transmisión de la infección tuberculosa;
- Reducir la resistencia del *Mycobacterium tuberculosis* a los medicamentos antituberculosos.

Específico:

- Mejorar el acceso a las pruebas diagnósticas y al tratamiento para todos los pacientes.
- Optimizar el seguimiento de los pacientes.
- Maximizar la notificación de pacientes; prevención de la infección y de la enfermedad.

LOCALIZACIÓN

Todo el territorio de la provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Todo el personal de salud de la provincia, tanto público como privado.

- Participación de organizaciones de la sociedad civil, que resultan clave en la promoción y prevención, clave en la lucha contra la enfermedad.
- Medicación para tuberculosis disponible.
- Gestión de la medicación desde Programa Nacional de Control de la Tuberculosis,
- Diagnóstico epidemiológico y operacional de la TB en la provincia del Chaco; vigilancia epidemiológica y operacional;
- Desarrollo de programas de información, educación y comunicación sobre TB;
- Capacitación de recursos humanos en relación a TB; articulación con laboratorios de referencia, provincial y nacional.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Toda la población de la provincia del Chaco, independientemente de que tengan cobertura de obra social.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Evaluación de los datos epidemiológicos a partir de las notificaciones realizadas por cada efector o personal de salud.
- Supervisión y posterior realización de recomendaciones para la atención o gestión de medicación.
- Capacitaciones a personal involucrado en la atención y/o control de pacientes, o bien a organizaciones de la sociedad civil para el acompañamiento de personas enfermas y actividades de promoción y prevención.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Es imprescindible la notificación realizada al programa mediante ficha de notificación o registro en SISA.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Todos los efectores de salud de la provincia del Chaco (hospitales, centros de salud, puestos sanitarios, sanatorios y clínicas).

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

- Normas Técnicas del Programa de Control de Tuberculosis.
- Ley Nacional 15465/60, sobre enfermedades de notificación obligatoria.
- Ley Nacional 27675/22.
- Ley Nacional de respuesta integral al VIH, hepatitis virales, otras infecciones de transmisión sexual – ITS y Tuberculosis –TBC.

PRESUPUESTO

Fondo fijo otorgado por Ministerio de Salud Pública del Chaco.

METAS

- Detectar el 90% de los enfermos de TB de todas las formas.
- Tratar exitosamente el 90% de los casos detectados de TB.
- Disminuir la mortalidad por tuberculosis, evitar secuelas graves en las personas enfermas.

PROGRAMA DE EDUCACION PARA LA SALUD Y PROCREACION HUMANA RESPONSABLE. (PPSSYPHR).

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaria de Salud Comunitaria, Entornos saludables y No Violentos.

Coordinación: Natalia Kozlakowski - Médica.

Contacto: Dirección: Marcelo T de Alvear 20- segundo piso- Resistencia Chaco.

E- Mail: msp_saludsexual@chaco.gov.ar

DIAGNÓSTICO

La prevención de los embarazos indeseados, constituye uno de los componentes más importantes de la salud reproductiva. La Organización Mundial de la Salud, aprobó en el Consejo Mundial de Políticas de la Organización (El Cairo 1994) la siguiente definición: La Salud Reproductiva implica que las personas puedan tener una vida sexual satisfactoria y segura y que gocen de plena capacidad de reproducirse y de la libertad de decidir cuándo y cuán a menudo hacerlo. Implícitamente en ésta última condición están los derechos del hombre y de la mujer a ser informados y a tener libre elección y acceso a métodos de planificación familiar que sean seguros, eficaces, de fácil alcance y aceptables, y el derecho a recibir servicios y cuidados de salud apropiados. Los Programas de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable, son una respuesta segura, ya probada como exitosa en la mayoría de los países del mundo. Desde el 2018 el PPSSyPHR forma parte del Plan Nacional de Disminución y Reducción del Embarazo no intencional en la adolescencia.

OBJETIVOS

General:

- Ofrecer a la población, la educación, información, métodos y prestaciones de servicios que garanticen el derecho humano a decidir libre y responsablemente las pautas inherentes a su salud sexual como así también y antes de la concepción de la vida, en lo concerniente a la procreación humana responsable en concordancia con la legislación de fondo vigente. (PPSSYPHR).

- Reducción y disminución del embarazo no intencional en el adolescente. (PLAN ENIA).

Específico:

- PPSSYPHR: Capacitar agentes de salud, educación y de desarrollo social para informar, asesorar en temas de sexualidad y procreación humana;
- Propiciar la existencia de profesionales capacitados en reproducción y sexualidad en los centros de salud, en sus diferentes niveles de complejidad;
- Promocionar campañas de difusión sobre temáticas de: paternidad responsable, procreación humana responsable, sexualidad, enfermedades de transmisión sexual y SIDA; y
- Coordinar acciones con diferentes organismos públicos, interjurisdiccionales, privados y no gubernamentales, que por su naturaleza y fines puedan contribuir a la consecución de estos objetivos.
- Objetivos del Plan ENIA:
- Sensibilizar a la población en general y a las y los adolescentes en particular sobre la importancia de prevenir y disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Mejorar la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva en relación con la disponibilidad, accesibilidad, calidad y aceptabilidad de las prestaciones.
- Potenciar decisiones informadas de los y las adolescentes para el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos.
- Fortalecer políticas para la prevención del abuso y la violencia sexual y para el acceso a la interrupción legal del embarazo según marco normativo vigente.

LOCALIZACIÓN

PPSSYPHR: opera en los centros asistenciales de salud pública en todos sus niveles de complejidad.

PLAN ENIA: los departamentos provinciales seleccionados son Chacabuco, Gral. Güemes y San Fernando.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Spots sociabilizados en los medios de difusión.
- Servicios de salud fortalecidos con capacitaciones en consejería y temática relacionada.
- Personas capacitadas en género, derechos sexuales y reproductivos y en servicio para la colocación y remoción de métodos anticonceptivos de larga duración.
- Agentes de la SENNAF y de salud capacitados en perspectiva de género y derechos para mejorar abordaje y atención de la población adolescente.
- Presentación de Proyecto de Capacitación a Lic. en Obstetricia para colocación y extracción de métodos de larga duración.
- Talleres y participantes realizado a adultos que trabajan con jóvenes de la Secretaría de la Juventud.
- Capacitaciones en la temática respectiva.
- Interrupciones legales de embarazos realizadas en la provincia.

Del PPSSYPHR:

- Información y asesoramiento sobre prevención de enfermedades de transmisión sexual y SIDA;
- Detección precoz y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual y SIDA;
- Información y asesoramiento de los métodos preconceptivos disponibles, en su ética, en su efectividad, sus contraindicaciones, ventajas y desventajas y su correcta utilización; Controles de salud y estudios previos y posteriores a la prescripción de métodos preconceptivos no abortivos;
- Información, estudios y tratamiento para la infertilidad, y Capacitación permanente de los agentes involucrados en el Programa.

Del PLAN ENIA:

- Difusión de materiales gráficos y audiovisuales desde una perspectiva de derechos y género para promover la adopción de prácticas de cuidado, decidir sobre la vida sexual, uso de métodos anticonceptivos, etc.

- Fortalecer espacios de consejerías para adolescentes en servicios de salud del primer y segundo nivel, y escuelas y centros comunitarios.
- Capacitar a equipos de salud en género, derechos sexuales y reproductivos y en servicio para la colocación y remoción de métodos anticonceptivos de larga duración.
- Capacitar a equipos de salud y referentes territoriales de SENNAF en perspectiva de género y derechos para mejorar abordaje y atención de la población adolescente.
- Promover mecanismos legales para que obstétricas/os provean métodos anticonceptivos de larga duración.
- Realizar talleres de modalidad multiplicadores destinados a adultos que trabajan con jóvenes de la Secretaría de la Juventud.
- Promover la aplicación de protocolos de atención del abuso hacia NNA, violencia sexual e interrupción legal del embarazo (ILE) en las situaciones previstas por el marco normativo vigente.

POBLACIÓN DESTINATARIA

PPSSyPHR: Población en general y profesionales de salud.

PLAN ENIA: Adolescentes que viven en los departamentos Chacabuco, San Fernando y Güemes.

Profesionales de salud de los departamentos antes mencionados.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

PPSSYPHR: La modalidad esta descripta en los objetivos y componentes.

PLAN ENIA: interministerial, intersectorial. En lo que respecta al dispositivo de salud sexual, está centrada en consejeras.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

PPSSYPHR: población en general

PLAN ENIA: ser adolescente. Concurrir a establecimientos educativos y/o concurrir a establecimientos de salud y/o concurrir a dispositivos de desarrollo social y/o participar de talleres en la comunidad.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio Nacional de Educación, Salud y Desarrollo Social. Ministerio Provincial de Educación, Desarrollo Social y Salud.

METAS

Producto	Unidad de Medida	Meta ejecución 2022	Ejecución 2022
Prevención de embarazo no intencional	Mujer con implante subdérmico	2500	11.119
Prevención de embarazo no intencional	Mujer con DIU aplicado	220	3387
Prevención de embarazo no intencional. Obstetras Capacitadas	Lic. en Obstetricia capacitada	15	97
Población bajo aseguramiento de insumo	Personas	50.000	63.427

PROGRAMA PROVINCIAL DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LEPRO Y LEISHMANIASIS

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud, Dirección de Epidemiología

Coordinación: Baltasar Ángel Paniagua. Medico Dermatólogo.

Contacto: Teléfono: 3624-689337

E-mail: baltazarpaniagua@hotmail.com

OBJETIVOS

General:

- Reducir la prevalencia de la Lepra y prevenir el desarrollo de discapacidades.
- Realizar medidas de vigilancia y control en Leishmaniasis.

Específico:

- Promover la detección precoz y seguimiento adecuado en Lepra y Leishmaniasis.
- Asegurar el tratamiento regular de PQT (Lepra).
- Reubicar a pacientes en abandono.
- Realizar prevención de discapacidad durante el tratamiento y postratamiento.
- Realizar Actividades de Capacitación al Personal de Salud y de Educación Sanitaria en Lepra y Leishmaniasis a la población a través de la Red Provincial de Salud Pública y las ONG.
- Supervisar sistemas de notificación y de información del seguimiento de casos de Lepra y Leishmaniasis.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Profesionales capacitados.
- Tratamiento de la Lepra y Leishmaniasis.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Ciudadanos Argentinos de la provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Diagnóstico de tratamiento de Lepra y Leishmaniasis.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Incluye individuos de todas las edades y sexos.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Programa de Lepra y Leishmaniasis de la Provincia del Chaco.
- Centro Dermatológico de Resistencia.

PRESUPUESTO

Fondo fijo provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

METAS

Disminuir la prevalencia e incidencia de Lepra y Leishmaniasis.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se carece de recursos humanos para fortalecer la red provincial que pueda atender estas dos patologías.

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y HÁBITOS SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud, Dirección de Coordinación General de Programas, Departamento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Coordinación: Lic. En Nutrición Cecilia Inés Chandía.

Contacto: Teléfono: 4452644

Dirección: Marcelo T. de Alvear 20, 2° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco.

DIAGNÓSTICO

La alimentación está influenciada por diversos factores culturales y económicos tanto individuales como de la sociedad en general. La disponibilidad, variedad, costo, creencias sobre los alimentos influyen notablemente sobre los hábitos alimentarios y estilo de vida de una población.

Como sucede con la mayoría de las enfermedades que tienen su principal origen en exposiciones de carácter ambiental y social, son las medidas preventivas, más que las terapéuticas, las que arrojan resultados más efectivos y eficientes.

En Argentina hay abundancia de alimentos, sin embargo, muchas personas no tienen acceso a cantidades suficientes y variadas de alimentos sanos. Otros pueden tener acceso a suficientes alimentos y sin embargo carecer de los conocimientos necesarios para que su alimentación diaria contribuya al cuidado de su salud y por lo tanto a mejorar la calidad de vida. En ambos casos, una dieta inadecuada y el sedentarismo pueden conducir a enfermedades crónicas no transmisibles.

En la segunda mitad del siglo pasado se ha observado un aumento de las enfermedades crónicas no transmisibles como principales causas de muerte en Argentina. Las características principales de este proceso son el desplazamiento de la mortalidad a grupos de edad más avanzada y un cambio en las causas de muerte con un predominio de las enfermedades no transmisibles. Los mecanismos son, principalmente, la aparición de factores de riesgo relacionados con el proceso de desarrollo y urbanización.

Esta situación exige políticas y normas, pero, sobre todo, acciones rápidas y efectivas con participación de la comunidad dirigidas a controlar estos eventos y sus factores de riesgo.

Según la OMS, seis de los siete principales factores determinantes de la salud están ligados a la alimentación y la práctica de actividad física. Esto junto con mantener un

peso adecuado a lo largo de la vida es el medio para protegerse de la mayoría de las enfermedades crónicas, incluidos ciertos tipos de cáncer.

OBJETIVOS

General: Promover hábitos de Alimentación Saludable tanto en la Población General como en la Población de Pacientes con ENT.

Específico:

- Conocer e incorporar pautas alimentarias saludables para prevenir y tratar ECNT.
- Identificar y evitar alimentos y sustancias nocivas para la salud.

LOCALIZACIÓN

Resistencia, Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres, consejerías y charlas a la comunidad en general de forma virtual y presencial.
- Cursos de capacitaciones virtuales y/o presenciales para el equipo de Salud.
- Crear un Plan de Comunicación a través de la Elaboración de contenido audiovisual sobre Alimentación Saludable.
- Talleres, consejerías y Charlas a la Comunidad en General de forma virtual y presencial. Unidad de Medida: cantidad de talleres, consejerías y/o charlas realizadas.
- Cursos de capacitación virtual y/o presencial para el equipo de Salud.
- Elaboración de contenido audiovisual sobre Alimentación Saludable.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población con ENT y Factores de Riesgo de la Provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Talleres y charlas a la comunidad en general, en CAPS, eventos en vía pública, eventos en otras reparticiones estatales provinciales y municipales.

- Cursos al equipo de salud, de modalidades presenciales y virtuales sobre actividad física a través de la Plataforma Digital del Ministerio de Salud Pública del Chaco, avalados por la Dirección de Desarrollo de Capital Humano.
- Creación de Spot Publicitarios y Material Impreso (Folletos, Afiches) sobre Alimentación Saludable junto al Área de Prensa del Ministerio de Salud Pública del Chaco.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Población en General de todos los grupos etarios de la Provincia del Chaco con o sin factores de Riesgo de ENT y/o diagnostico establecido de ENT.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Departamento de ENT, Dirección General de Coordinación de Programas, Ministerio de Salud Pública del Chaco.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

- Ley 6914 sobre Derecho Alimentario (2012).
- Ley Nacional 27.642: Promoción de la Alimentación Saludable (Ley de Etiquetado Frontal).
- Ley Provincial 3.573 de Adhesión a la Ley Nacional 27.642
- Ley Provincial de Entornos Escolares Saludables N° 3181-E.

PRESUPUESTO

Fondo Fijo del Departamento de Enfermedades Crónicas No transmisibles otorgado por el Ministerio de Salud Pública del Chaco.

METAS

Cobertura:

- Población con o sin ENT y Factores de Riesgo de la Provincia del Chaco.
- Equipos de los Efectores de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública del Chaco.

Física:

- Talleres y Charlas a la Comunidad en General: 25
- Capacitaciones Presenciales: 6
- Capacitaciones Virtuales: 4
- Elaboración de Material Audiovisual sobre actividad Física (Videos para Redes Sociales, Spot Publicitarios, Folletos, Afiches): 150

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Miembro parte de la mesa Técnica de Reglamentación de la Ley de “Entornos Escolares Saludables” N° 3181-E.

Integrante del Panel de Expertos responsable de la Elaboración de la Guía de Práctica Clínica de Obesidad. Capacitaciones conjuntas con Dirección de Nutrición de la Provincia del Chaco.

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TABAQUISMO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud - Dirección de Coordinación General de Programas - Departamento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Coordinación: Dra. Graciela Alejandra Godoy.

Contacto: Teléfono: 4452644.

Dirección: Marcelo T. de Alvear 20, 2° Piso, Resistencia, Provincia del Chaco.

DIAGNÓSTICO

El consumo de tabaco es la principal causa de enfermedad, discapacidad y muerte en el mundo. Cada año mueren casi 8 millones de personas en el mundo como consecuencia del tabaquismo. En Argentina, mueren unas 45.000 personas por año por enfermedades relacionadas con el tabaco. Esto representa el 14% de todas las muertes en el país.

La mitad de las personas fumadoras muere de una enfermedad relacionada al consumo de tabaco y viven en promedio 10-15 años menos que las no fumadoras, asimismo el tabaquismo se asocia con alteraciones en todos los órganos.

Las principales causas de muerte por consumo de tabaco son:

Enfermedades del sistema cardiovascular: infartos y ACV (accidente cerebro vascular), enfermedades respiratorias, EPOC, neumonías, Cáncer de pulmón y de otros órganos.

La mayoría de los efectos adversos del tabaquismo son “dosis dependiente”, es decir que son peores cuanto más se fuma. Sin embargo, no hay un nivel de consumo de tabaco seguro para la salud. El consumo de tabaco comienza a dañar el organismo ni bien se comienza a fumar.

El humo del tabaco (HT) está compuesto por la mezcla del humo que exhala la persona que fuma (humo primario) y el humo que emana el cigarrillo encendido (humo secundario). Este último tiene una mayor concentración de tóxicos ya que no está sometido a ningún tipo de filtro y pasa directamente al aire.

El humo de segunda mano es aquel que se encuentra en un espacio donde alguien está fumando. Contiene más de 7000 sustancias tóxicas y unas 70 sustancias que producen cáncer. El humo del tabaco está clasificado como un carcinógeno de Clase A, es decir, que no tienen un nivel mínimo de exposición que sea seguro para la salud.

A largo plazo, la exposición al humo del tabaco se asocia con complicaciones respiratorias, distintos tipos de cáncer (principalmente de pulmón) y enfermedad cardiovascular. También es causa de serias complicaciones en niñas/os ya que estas/os

respiran más rápido que los/las adultos/as y aspiran más productos químicos nocivos por kilogramo de peso.

La exposición al HAT aumenta un 20-30% el riesgo de cáncer de pulmón y de enfermedad coronaria y de ACV en personas no fumadoras.

Los hijos/as de madres/padres que fuman tienen el doble de riesgo de padecer el síndrome de muerte súbita del lactante (principal causa de muerte en el primer año de vida) que los hijos/as de no fumadores/as.

Las niñas y los niños expuestos al humo tienen tos crónica, disminución de la capacidad de sus pulmones, más episodios de asma, bronquitis, neumonía y otitis.

Además, tienen mayor probabilidad de adicción a la nicotina en la adolescencia, mayor frecuencia de caries, alergia a los alimentos, problemas en la piel y mayor frecuencia de cáncer en la adultez. También presentan con mayor frecuencia problemas de conducta, síndrome de hiperactividad, déficit de atención y menor rendimiento escolar. Por otra parte, faltan seis veces más a la escuela que los/las hijos/as de no fumadores/as y concurren a la consulta médica con más frecuencia.

La única manera de que las personas que no fuman no se vean expuestas al humo de tabaco es que los espacios cerrados sean 100% libres de humo.

OBJETIVOS

General: Lograr una disminución de manera substancial de la morbimortalidad causada por el consumo de Tabaco, elevar la condición de salud y mejorar la calidad de vida de la población.

Específico:

- Vigilancia permanente del consumo de tabaco y de aplicación de políticas de prevención.
- Protección de los efectos nocivos del Humo de Tabaco.
- Disminuir la iniciación del hábito tabáquico en los adolescentes.
- Implementación de programas de cesación tabáquica.
- Advertir de manera permanente y creciente de los riesgos del tabaco.
- Hacer cumplir las prohibiciones relacionadas con la promoción, patrocinio y publicidad.

LOCALIZACIÓN

Resistencia, Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres, consejerías y Charlas a la Comunidad en General de forma virtual y presencial Cursos de capacitación Virtuales y/o presenciales para el equipo de Salud.
- Crear un Plan de Comunicación a través de la Elaboración de contenido audiovisual sobre Control y Prevención del consumo de tabaco.
- Implementación de servicios de cesación tabáquica.
- Implementación progresiva de ambientes 100% libres de Humo de Tabaco (Certificación de Ambientes 100% libres de humo de tabaco).
- Talleres, consejerías y Charlas a la Comunidad en General de forma virtual y presencial. Unidad de Medida: cantidad de Talleres, consejerías y/o Charlas Realizadas.
- Cursos de capacitación Virtual y/o presencial para el equipo de Salud. Unidad de Medida: Cantidad de Cursos de capacitación sobre Tabaquismo realizados
- Elaboración de contenido audiovisual sobre control y prevención del consumo de tabaco. Unidad de Medida: Cantidad de videos, spots publicitarios, folletos y afiches elaborados sobre Alimentación Saludable.
- Implementación de servicios de cesación tabáquica. Unidad de Medida: Cantidad de efectores de salud que cuenten con personal de salud que realice intervención en cesación tabáquica.
- Certificación de Ambientes 100% libres de humo de tabaco. Unidad de Medida: cantidad de edificios público y/o privados certificados como ambientes 100% libres de humo de tabaco.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Poblacion con o sin ENT y Factores de Riesgo de la Provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Talleres y Charlas a la Comunidad.

- Capacitación al Equipo de salud, de modalidad Presenciales y Virtuales sobre Cesación Tabáquica de la Plataforma Digital del Ministerio de Salud Pública del Chaco, avalados por la Dirección de Desarrollo de Capital Humano.
- Creación de Spot Publicitarios y Material Impreso (Folletos, Afiches) sobre Control y Prevención del consumo de tabaco, junto al Área de Prensa del Ministerio de Salud Pública del Chaco.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Población en General de todos los grupos etarios de la Provincia del Chaco con o sin factores de Riesgo de ENT y/o diagnostico establecido de ENT.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Departamento de ENT, Direccion General de Coordinacion de Porgramas, Ministerio de Salud Publica del Chaco.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

- Ley Provincial N° 3515 sancionada el 8 de noviembre y derogada el 03/08/2022.
- Ley vigente de Control de Tabaco – Ambiente Libre de Humo N° 3652-G sancionada el 3 de agosto de 2022.

PRESUPUESTO

Fondo Fijo del Departamento de Enfermedades Crónicas No transmisibles otorgado por el Ministerio de Salud Pública del Chaco.

METAS

Cobertura:

- Población con o sin ENT y Factores de Riesgo de la provincia del Chaco.
- Equipos de los Efectores de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública del Chaco.

Física:

- Talleres y Charlas a la Comunidad en General: 25

- Capacitaciones Presenciales: 6
- Capacitaciones Virtuales: 4
- Estrategia comunicacional: Elaboración de Material Audiovisual sobre Tabaquismo (Videos para Redes Sociales, Spot Publicitarios, Folletos, Afiches): 50

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER CERVICOUTERINO.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud – Dirección de Coordinación General de Programas de Salud – Departamento de Oncología.

Coordinación: Rojas Claudia, Médica especialista en Oncología Clínica.

Contacto: Celular: 3624-240404.

Domicilio: Ex Sala 17, 1er. Piso, Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, Avenida 9 de julio 1.100, Resistencia, Chaco.

Email: ppccu.chaco@gmail.com.

Página Facebook: @cancercervicouterinochaco.

DIAGNÓSTICO

La provincia de Chaco posee una de las tasas estandarizadas de mortalidad por cáncer cervicouterino más elevadas del país, junto a las provincias de Corrientes, Misiones y Formosa. Las muertes injustas y evitables producidas por esta enfermedad configuran un grave problema de salud pública, dado que afectan principalmente a mujeres entre 35 y 45 años, y que a pesar de la existencia de herramientas preventivas no acceden al tamizaje, diagnóstico y tratamiento oportuno de las lesiones, configurándose en un incumplimiento del derecho a la salud de las mujeres.

OBJETIVOS

General: Reducir la tasa de mortalidad por cáncer cervicouterino en la Provincia de Chaco.

Específico:

- Lograr la cobertura y tamizaje del 80% de las mujeres en edad objetivo con Pap (mayores de 25 años) y/o Test de VPH (Mayores de 30 años).
- Lograr que el 100% de las mujeres con Pap con lesiones de Alto grado y/o Cáncer accedan al tratamiento en los 6 meses posteriores al diagnóstico.

- Sensibilizar y capacitar al personal del equipo de salud en la prevención integral del cáncer cervicouterino.
- Fortalecer los servicios de diagnóstico y tratamiento de cáncer cervicouterino en los establecimientos sanitarios públicos de la red provincial.

LOCALIZACIÓN

Ámbito provincial: red de establecimientos sanitarios públicos.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- **Estratégico:** desarrollo de la estrategia de prevención integral del cáncer cervicouterino en la provincia, teniendo en cuenta factores regionales y locales, distribución del recurso humano, capacidad técnica e infraestructura instalada, etc.
- **Técnico:** Asistencia técnica brindada a través de apoyo, capacitaciones, supervisiones en servicio y visitas a los equipos de salud para el fortalecimiento de las competencias requeridas en la estrategia de prevención de cáncer cervicouterino, dependiendo de su cargo, función y tarea a desarrollar. Entrega de material, folletería, material por redes sociales, etc.
- **Operativo:** realización de actividades de tamizaje en consultorio local y en cooperación con organismos gubernamentales, ONGs, Fundaciones, partidos políticos, cooperativas y otras personas interesadas y sensibilizadas en la importancia del logro del acceso al Pap/Test de VPH de las mujeres.
- A través del programa se busca lograr que las mujeres accedan a la realización de la toma del Papanicolaou y su resultado, y en caso de ser necesaria una atención de mayor complejidad, garantizar el acceso a dichos servicios en un plazo no mayor a seis meses.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Si bien todas las mujeres son destinatarias, la población objetivo definida por el Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino (PNPCC) en base a datos del censo 2010 son:

- Para la técnica de Pap: 25.402 mujeres entre 25 y 64 años sin cobertura de obra social, por año.

- Para la técnica de test de VPH: 22.000 mujeres entre 30 y 64 años sin cobertura de obra social y no embarazadas por año.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El Programa realiza actividades planificadas anualmente de manera de poder alcanzar los objetivos arriba planteados. Para el fortalecimiento y la mejora de la cobertura de las mujeres con Pap/Test de VPH se trabaja directamente con los profesionales de la salud que realizan la práctica en los servicios sanitarios de todas las complejidades. Para el trabajo con centros de salud y hospitales de menor complejidad se articula con los directores de regiones sanitarias, directores de hospitales y jefes de servicio. En el caso de los Hospitales de mayor complejidad se articula con los equipos a través de los directores y jefes de servicio.

Se trabaja también en conjunto con el “Programa de Salud Integral en la Adolescencia” y el “Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable” para aumentar la cobertura de mujeres, garantizando de esta manera el ejercicio de los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Las mujeres acceden al Pap/Test de VPH a través de los servicios sanitarios disponibles en el área donde las mismas se desarrollan. En la actualidad la práctica se ofrece en más de 200 establecimientos sanitarios de la provincia, sin ningún requisito.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Establecimientos sanitarios públicos de la red provincial.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

- Octubre de 1984: por Ley Provincial N.º 3039/84 – Se declara de interés provincial la lucha contra el cáncer y la obligatoriedad en toda la provincia del examen citológico exfoliativo vaginal (Papanicolaou).
- Abril de 2004: Inician las actividades del Programa de Prevención del Cáncer de Cuello de Útero en la Provincia.
- Junio de 2009: Firma carta acuerdo entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

- Octubre de 2009: Por Decreto N.º 2037/09 – El Programa Provincial de Prevención del Cáncer de Cuello de Útero se incorpora al Plan de Acción para la Reducción de la Morbimortalidad Materno Infantil, de la Mujer y del Adolescente.
- Julio de 2010: Por Decreto N.º 1290/10 – Se institucionalizan las actividades del Programa Provincial de Prevención del Cáncer de Cuello de Útero, consensuadas en la Carta Acuerdo de junio de 2009.

PRESUPUESTO

El programa se enmarca en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Provincial.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el segundo semestre del año 2018 se incorporó el test de VPH como estrategia para el tamizaje primario para la prevención del cáncer cervicouterino. El PNPCC financia el equipamiento necesario y la provisión de los kits, la provincia se hará cargo de la logística y la aplicación de la estrategia en el territorio. Para el desarrollo de estas actividades se firmó, en el mes de marzo de dicho año, el convenio entre Instituto Nacional del Cáncer-Ministerio de Salud Pública, el cual a la fecha se mantiene.

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER COLORRECTAL. (PNCCR)

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud. Dirección de Coordinación General de Programas en Salud. Departamento Oncología.

Coordinación: Dra. Nancy Mabel Mosqueda.

Contacto: Dirección: Avda. 9 de Julio 1100. Servicio de Gastroenterología y Endoscopia.

E-mail: gastroperrando@gmail.com.

OBJETIVOS

General:

- Capacitar al Personal de Salud, de atención primaria y especializada.
- Fortalecer los centros de Endoscopia Digestiva en el Interior del Chaco.

Específico:

- Capacitar en forma programada y periódica, al personal de salud de toda la Provincia.
- Dar curso a una Resolución Ministerial para que el pedido de SOMF sea una prestación obligatoria.
- Formación de una red de especialistas dentro de hospital Perrando. Compra y mantenimiento de los equipos de Endoscopia digestiva, principalmente en algunos hospitales de cabecera.
- Contrato de médicos endoscopistas para la realización de las video colonoscopias.
- Registro de las actividades del Programa en el Sitam.

LOCALIZACIÓN

Programa propuesto a toda la Provincia, afianzando gradualmente desde el área metropolitana hacia el resto de las provincias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Solicitud y recepción de los Test de sangre oculta en Materia fecal. (SOMF).
- Participación y difusión de los cursos de capacitación a nivel nacional.
- Asistencia a reuniones del Programa en INC.
- Capacitación en centros de Salud, mediante jornadas con el personal de Salud.
- Organización de concientización sobre la prevención el 31 de marzo de cada año.
- Consejería para evaluar grupo de riesgo y método de diagnóstico indicado.
- Asesoramiento de grupos familiares de paciente con Cáncer esporádico como heredofamiliares.
- Acompañamiento en los procesos de tratamiento del paciente con Cáncer.
- Registro de Actividades en la plataforma del Sitam.
- Manejo y rendición del fondo asignado al Programa.
- Participación en medios de Comunicación para difusión de actividades e información del Programa a la población.

POBLACIÓN DESTINATARIA

- Población mayor a 50 años, de ambos sexos, asintomática.
- Familiares de primer grado de pacientes con Cáncer de colon.
- Población con antecedentes heredofamiliares de Cáncer de colon.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Capacitación en hospitales y centros de atención primaria, en forma periódica. Solicitud de torres de Endoscopia para Hospitales de Presidencia Roque Sáenz Peña y Castelli.
- Mantenimiento regular, continuo y en tiempo, de los equipos.
- Solicitud de recurso humano especializado para la realización de endoscopias en el interior.

- Resolución Ministerial para la obligatoriedad de la SOMF.
- Registro en el Sitam, de cada actor en el diagnóstico y tratamiento.
- Reuniones regulares de coordinación entre las diferentes especialidades.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Población sin cobertura de obra social.

ORGANISMOS RESPONSABLES

- Hospitales de la provincia.
- Centros de Salud.
- Laboratorios bioquímicos de la Provincia.
- Anatomía Patológica.
- Servicios de Cirugía.
- Servicios de Oncología.

PROGRAMA PROVINCIAL DE DIABETES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud. Dirección de Coordinación General de Programas en Salud.

Coordinación: Dra. Julia Patricia Candia.

Contacto: Tel.: 4456713

Domicilio: AV. 9 De Julio 1100 -Hospital “Dr. J. C. Perrando”. Provincia del Chaco, ciudad de Resistencia.

E-mail: nutricionydiabetesperrando@gmail.com

OBJETIVOS

General:

- Formar Redes de comunicación con los centros de salud/hospitales de las diferentes Regiones Sanitarias de la provincia.
- Establecer capacitaciones periódicas con centros de salud/hospitales de las Regiones Sanitarias de la provincia, haciendo hincapié en regiones del interior.
- Confeccionar un padrón de pacientes diabéticos del Chaco.

Específico:

- Capacitar al personal de los diferentes centros de salud/ hospitales de cabecera de la provincia sobre “Diabetes gestacional”.
- Capacitar al personal de los diferentes centros de salud/ hospitales de cabecera de la provincia sobre “Pie diabético”.
- Solicitar listado de pacientes diabéticos atendidos en los diferentes centros de salud/hospitales de la Regiones Sanitaria de la provincia cada tres meses para la actualización del padrón de pacientes.
- Llevar a cabo la capacitación de los diferentes centros de salud/ hospitales de cabecera de la provincia sobre “Insulinización en el primer nivel”.

LOCALIZACIÓN

Totalidad del territorio de la Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Articulación con los diferentes centros de salud y hospitales de la provincia para la conformación de una RED DE COMUNICACIÓN con el referente del programa.
- Capacitaciones con centros de salud y hospitales de toda la provincia del Chaco.
- Actualización del padrón de pacientes con diagnóstico de diabetes.
- Gestión y recepción de insumos solicitados para entrega a beneficiarios de toda la provincia, de acuerdo a la disponibilidad en el Programa.
- Trabajo en coordinación con representantes del Ministerio de Salud de la provincia del Chaco. Subsecretaría de Promoción de la Salud. Dirección de Coordinación General de Programas en Salud y los diferentes programas SUMAR, PROTEGER, ECNT, Directora de Programas de salud.
- Identificación de los Efectores de salud para la actualización de nómina de pacientes y solicitud de los insumos.
- Realización de videos para promoción y prevención para compartir con la comunidad a través de las redes sociales del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco, destinados a pacientes con diabetes.
- Realización de posteos de educación e información para compartirlos en redes sociales del Servicio de Diabetes y Nutrición para pacientes diabéticos y con enfermedades crónicas
- Capacitación a personal de salud en Insulinización, insumos y actualización en manejo de insulinas y descartables.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Pacientes con diagnóstico de diabetes de la provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Mejorar de los registros que permitan, tener nominalizados a todos los beneficiarios del Programa para asegurar insumos necesarios de los mismos.
- Provisión de medicamentos e insumos esenciales para el tratamiento de la diabetes mellitus.
- Educación diabetológica a las personas con patologías crónicas, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar el control de la DM y su adherencia al tratamiento a través de posteos y talleres a través de las distintas redes sociales.
- Inicio de las capacitaciones de Insulinización en primer nivel, Pie Diabético y Diabetes Gestacional.
- Crear una Red de consulta, interconsultas y derivación oportuna de pacientes con Pie Diabético y Diabetes gestacional, para resolver en su lugar de origen o derivación a otro centro de mayor complejidad de la provincia.
- Crear una Red de Tele Asistencia en Pie Diabético y Diabetes Gestacional, que permita el diagnóstico, tratamiento y seguimiento a distancia, mediante la transmisión de historia clínica, laboratorio, imágenes y toda información relevante relacionada a la historia clínica de la persona con DM, entre diferentes unidades provinciales.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

No contar con cobertura de Obra Social, medicina prepaga.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Hospitales y centros de salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública del Chaco, de todo el territorio provincial.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Decreto 1967/2017. Ratifica- Decreto 722/2010.

PRESUPUESTO

Presupuesto estimado para el primer semestre del año 2023 para la adquisición de insumos y medicamentos para pacientes con diabetes y dislipidemia es de

\$3.549.362.311. Este presupuesto es autorizado por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco en conjunto con La Secretaría General de Gobernación y Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales de la Provincia del Chaco.

METAS

Cobertura: Población total de pacientes con diagnóstico de diabetes de la Provincia del Chaco.

Física: Proveer de insumos y medicamentos a todos los pacientes con diagnóstico de diabetes de la Provincia del Chaco.

Financiera: Se calculan los montos por semestre de acuerdo a la demanda informada por cada región sanitaria de la Provincia del Chaco. Presupuesto estimado para el primer semestre del año 2023 para la adquisición de insumos y medicamentos para pacientes con diabetes y dislipidemia es de \$3.549.362.311.

PLAN DE ABORDAJE INTEGRAL DE ENFERMEDADES RENALES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción y Prevención de la Salud. Dirección de coordinación general de programas en salud.

Coordinación: Dra. Adriana Malarin.

Contacto: Cel. 3624515261

Dirección: Barrio San Cayetano Casa 656, Mza. C, Tira 32, Resistencia, Chaco.

E-mail: nanimala@hotmail.com

OBJETIVOS

General:

- Detección de las personas con Enfermedad Renal, haciendo hincapié en estadios iniciales.
- Registro de los datos obtenidos en el SIISA.
- Abordaje integral de los pacientes.

Específico:

- Evitar la progresión de la Enfermedad Renal a estadios terminales, evitando llegar al requerimiento de terapia sustitutiva renal, diálisis crónica, y Trasplante Renal, con el consecuente impacto sobre los sistemas de Salud, que deben absorber los costos sociales y económicos que estos tratamientos implican.
- Evitar sus complicaciones y el aumento del riesgo cardiovascular asociado.
- Capacitar a los Agentes de Salud, en sus distintas disciplinas para realizar la detección de los pacientes, seguimiento.
- Tratamiento y derivación al especialista de ser necesario.
- Accesibilidad al Servicio de Nefrología del Hospital Perrando (Centro de referencia de la Provincia).
- Actividad Física accesible a todos los pacientes.

LOCALIZACIÓN

Se estableció para iniciar Región 8 Metropolitana, pero de igual manera se realizan teleconferencias con otras regiones.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Coordinadora de Laboratorios bioquímicos: Bioquímica Marcela Tourn.
- Actividad Física: Profesor Licenciado en Educación Física Marcelo Romero.
- Atención en todos los niveles de atención, sin diferir en la detección, diagnóstico, seguimiento y tratamiento de la Enfermedad Renal.
- Atención en el Servicio de Nefrología del Hospital “Dr. Julio C Perrando”.
- Atención en los laboratorios de Análisis Clínicos.
- Atención con especialistas de Diabetes y Nutrición.

POBLACIÓN DESTINATARIA

A toda persona que presente Enfermedad Renal en forma primaria, o secundaria a otras enfermedades como Diabetes Mellitus, Hipertensión Arterial

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Atención y detección de la Enfermedad Renal en su localidad de origen, donde realizó la consulta, los Estadios I, II, III seguirán en control, seguimiento y tratamiento.
- A partir de los estadios IIIb serán derivados al Servicio de Nefrología para atención especializada que continuará con controles, y seguimientos con contra referencia a su lugar de origen.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

- Accesibilidad al Sistema de Atención Primaria.
- Accesibilidad al Servicio de Nefrología, con la correspondiente derivación del paciente.
- Atención en los laboratorios de Análisis Clínicos de Salud Pública.

- Actividad Física adecuada y gratuita para los pacientes, en la ciudad de Resistencia.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Sistema asistencial de Salud.

METAS

- Detectar la Enfermedad Renal en las personas que no han sido diagnosticadas.
- Evitar la progresión de la Enfermedad Renal, evitando llegar al requerimiento de terapia sustitutiva renal, diálisis crónica, y Trasplante Renal.
- Evitar sus complicaciones y el aumento del riesgo cardiovascular asociado.
- Capacitar a los Agentes de Salud, en sus distintas disciplinas para realizar la detección de los pacientes, llevando a cabo su seguimiento y tratamiento.
- Derivación al especialista de ser necesario.
- Accesibilidad al Servicio de Nefrología del Hospital Perrando (Centro de referencia de la Provincia). Actividad Física accesible a todos los pacientes. Consulta al Servicio de Diabetes y Nutrición para una alimentación saludable y adecuada.
- Registro de los pacientes en el SIISA, obteniendo estadísticas provinciales y nacionales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud- Dirección de Coordinación General de Programas - Departamento de Enfermedades Crónicas No Transmisibles.

Coordinación: Dra. Sofía Dimitroff Petcoff.

Contacto: Teléfono: 4452644.

Dirección: Marcelo T. de Alvear 20, 2º Piso, Resistencia, Provincia del Chaco.

DIAGNÓSTICO

Con el avance de la modernización, los progresos de la tecnología, y la multiplicación poblacional, conglomerada por las urbanizaciones, es que se ha evidenciado la disminución de la posibilidad de ocuparse del mantenimiento de nuestra salud en un estado óptimo, debido a la gran carga de estrés que genera la actividad laboral competitiva constante, la preocupación de solventar las necesidades socioeconómicas de la familia, y sumado a todo ello, el desconocimiento de los beneficios de la actividad física, provocando de esta manera la aparición de diferentes factores de riesgo, como ser el sedentarismo, tabaquismo, mal nutrición, la reducción del tiempo de descanso, siendo este último poco reparador para poder brindar un rendimiento psicofísico óptimo del individuo, sin diferenciar el grupo etario al que pertenezca y así tener un rendimiento en las actividades cotidianas poco eficientes, que desencadenan el inicio de múltiples patologías crónicas no transmisibles, predisponiendo a la población al padecimiento de ellas y con sus consecuentes complicaciones, para concluir en el deterioro progresivo de la calidad de vida de estas personas.

Para evitar la aparición de enfermedades no transmisibles y promover la prevención en la población en general, es que se presenta la necesidad de proveer a la sociedad la opción de afrontar esta problemática, desarrollando para ello el Programa de Actividad Física y Salud.

OBJETIVOS

General: Promover la Implementación de la Actividad Física como hábito Saludable, tanto en la Población General como en la Población de Pacientes con ENT.

Específico:

- Capacitar al equipo de salud en la importancia de la inclusión de Actividad Física como parte del tratamiento No farmacológico de los pacientes con Enfermedades No Transmisibles (ENT) y/o con Factores de riesgo.
- Crear un plan de comunicación Provincial sobre Actividad Física dirigido a la comunidad en general.
- Capacitar a los diferentes actores sociales, como escuelas, clubes y asociaciones, en la implementación de la Actividad Física Adaptada a cada persona.

LOCALIZACIÓN

Resistencia, Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Talleres, consejerías y Charlas a la Comunidad en General de forma virtual y presencial.
- Cursos de capacitación Virtual y/o presencial para el equipo de Salud.
- Elaboración de contenido audiovisual sobre realización de Actividad Física.
- Talleres, consejerías y Charlas a la Comunidad en General de forma virtual y presencial. Unidad de Medida: cantidad de Talleres, consejerías y/o Charlas Realizadas.
- Cursos de capacitación Virtual y/o presencial para el equipo de Salud. Unidad de Medida: Cantidad de Cursos de capacitación sobre Actividad física realizados.
- Crear un Plan de Comunicación a través de la Elaboración de contenido audiovisual sobre Actividad Física. Unidad de Medida: Cantidad de videos, spot publicitario, folletos y afiches elaborados sobre Actividad Física.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población con o sin ENT y Factores de Riesgo de la Provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Talleres y Charlas a la Comunidad en General, en CAPS, eventos en vía pública, eventos en otras reparticiones estatales provinciales – municipales.
- Cursos al Equipo de salud, de modalidad Presenciales y Virtuales sobre actividad física a través de la Plataforma Digital del Ministerio de Salud Pública del Chaco, abalados por la Dirección de Desarrollo de Capital Humano.
- Creación de Spot Publicitarios y Material Impreso (Folletos, Afiches) sobre actividad Física junto al Área de Prensa del Ministerio de Salud Pública del Chaco.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Poblacion en General de todos los grupos etarios de la Provincia del Chaco con o sin factores de Riesgo de ENT y/o diagnostico establecido de ENT.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Departamento de ENT, Direccion General de Coordinacion de Porgramas, Ministerio de Salud Publica del Chaco.

NORMATIVA/REGLAMENTACIÓN

Resolución 1286/08.

PRESUPUESTO

Fondo Fijo otorgado por el Ministerio de Salud Pública del Chaco.

METAS

Cobertura:

- Población con o sin ENT y Factores de Riesgo de la Provincia del Chaco.
- Equipos de los Efectores de Salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública del Chaco.

Física:

- Talleres y Charlas a la Comunidad en General: 25
- Capacitaciones Presenciales: 6
- Capacitaciones Virtuales: 4

- Elaboración de Material Audiovisual sobre actividad Física (Videos para Redes Sociales, Spot Publicitarios, Folletos Afiches): 150

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Gestión Legislativa del Programa de Actividad Física y Salud en el año 2023 para la creación de la Ley de Actividad Física para la provincia del Chaco.
- Gestión de Convenio con el Instituto del Deporte del Chaco, para implementar clases de Actividad Física Adaptada en los CAPS, dictadas por Profesores de Educación Física e Idóneos del Instituto del Deporte, capacitados por el Programa de Actividad Física y Salud.

PROGRAMA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO SALUDABLE PARA ADULTOS MAYORES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud; Dirección de Coordinación General de Programas en Salud.

Coordinación: Burgos Mauricio Fabián.

Contacto: 3624-603307

Dirección: Marcelo T. de Alvear 20/ 3er piso. / Resistencia- Chaco.

E-mail: programaproneas@chaco.gob.ar

OBJETIVOS

General: Proporcionar servicios sociosanitarios integrales e integrados a la población de personas adultas mayores con base en el Modelo de Atención Integral a la Salud. (Centrado en la persona).

Específico:

- Crear Dispositivos Socio sanitarios Integrales e Integrados de baja y mediana complejidad que brinden una rápida respuesta para las principales demandas de las personas adultas mayores, pudiendo ser los mismos virtuales, semi presenciales o presenciales.
- Implementar una política de capacitación y perfeccionamiento para el personal público vinculado a la atención integral de las personas adultas mayores y la protección de sus derechos humanos.
- Generar registros digitales de cada beneficiario del programa vinculando con todas las áreas del estado partícipes de la gestión de gobierno con foco en la población de adultos mayores.
- Trabajar junto a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales presentes en cada territorio a fin de prevenir la pérdida de la capacidad funcional y disminuir el grado de dependencia y discapacidad de la población de las personas adultas mayores promoviendo su autonomía.

- Identificar y fortalecer espacios públicos locales amigables con las personas adultas mayores.

LOCALIZACIÓN

Territorio de la Provincia del Chaco. Empezando por región metropolitana.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación al personal de salud.
- Educación permanente.
- Atención al paciente.
- Charlas educativas de distintos temas que involucran al adulto mayor en distintos establecimientos, clubes de adultos mayores, residencias de larga estadía, centros de día centros de atención primaria, etc.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Población de personas adultas mayores (desde los 60 años de edad).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se generarán actividades desde el programa y se acordarán acciones de trabajo y capacitación con otros programas e instituciones para la ejecución de las mismas en relación a lo que se refiere a adultos mayores.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Apertura de Historia Clínica (en caso que no contara con ella al momento de su primer contacto con el sistema público de salud).

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

METAS

- Crear los servicios sociosanitarios integrales e integrados con equipos interdisciplinarios.
- Llevar un registro digital de cada beneficiario del programa vinculando con todas las áreas del estado participes de la gestión de gobierno con foco en la población de adultos mayores.

- Recopilar y procesar información sensible para la toma de decisiones a nivel intergubernamental.
- Capacitar en diseño y ejecución de políticas públicas sociosanitarias que potencien la capacidad de nuestros mayores.
- Identificar y fortalecer espacios públicos locales amigables con las personas adultas mayores.

PROGRAMA DE SALUD ESCOLAR - PROSANE

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud, Dirección de Coordinación de Programas de Salud.

Coordinación: Bioq. Claudia J. Fajans.

Contacto: Dirección: -Domicilio: Ex Sala17 - Hospital “Julio C. Perrando.

E-mail: prosane.chaco@gmail.com, claudia.fajans@gmail.com

OBJETIVOS

General: Propiciar y fortalecer Políticas Integradas de Cuidado Salud- Educación, dentro del marco de la Ley N° 26.061: “Ley de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, que permitan dar respuesta activa a las necesidades de atención de los mismos en edad escolar, dando impulso a acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud, fortaleciendo la articulación entre los Ministerios de Salud y Educación de la Provincia.

Específico:

- Enmarcar al Programa dentro de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud realizando un Control Integral de Salud a los alumnos en las escuelas.
- Identificar el estado de salud de los niños, niñas y adolescentes (N, N y A) contemplando el seguimiento de las problemáticas detectadas hasta la resolución de las mismas.
- Propiciar la accesibilidad de la población objetivo al Primer Nivel de Atención y la articulación con el Segundo y Tercer Nivel.
- Impulsar y desarrollar acciones de promoción de la salud con la comunidad educativa para favorecer el aprendizaje y el desarrollo humano integral, el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar colectivo de N, N y A y demás miembros de la comunidad.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco.

POBLACIÓN OBJETIVO:

Son destinatarios del Programa Niños, Niñas y Adolescentes escolarizados en los niveles Inicial, Primario y Secundario de las Escuelas de Gestión Estatal, Privadas y Social, de modalidad educativa Común, Especial e Intercultural Bilingüe y de ámbito escolar urbano y rural de la Provincia del Chaco.

Líneas de Acción:

- Realización del examen físico integral, universal y participativo. Equipos de Agentes de Salud visitan las escuelas de su Área Programática y realizan un Control Integral de Salud (CIS) a los alumnos.
- Seguimiento y resolución de las problemáticas detectadas.
- Impulso y desarrollo de acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud junto a la comunidad educativa.
- Unificación, sistematización y vinculación de la información nominalizada obtenida y socialización del análisis posterior.

El CIS de PROSANE incluye:

- Antecedentes de salud, con el objetivo de identificar factores de riesgo de enfermedades crónicas y hereditarias.
- Examen físico completo realizado por el profesional correspondiente (médico pediatra, generalista o de familia).
- Evaluación antropométrica.
- Evaluación de la presión arterial.
- Evaluación odontológica que incluye la enseñanza de la técnica de cepillado.
- Evaluación sencilla del lenguaje, el habla y la comunicación. No requiere personal especializado y también puede ser realizado por los docentes.
- Evaluación oftalmológica con control de agudeza visual a cargo de personal de salud o educación entrenado en las capacitaciones.

- Control del Calendario nacional de Inmunizaciones y la aplicación de las dosis faltantes por el enfermero/a del equipo de salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Para acceder al CIS completo se requiere:

- Autorización del padre, madre o tutor si el escolar es menor de 13 años.
- Autorización del escolar si es mayor de 13 años.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- Decreto Provincial de Cooperación Interministerial 748/14.
- Convenio de Implementación y Ejecución del Programa Nacional de Salud Escolar -PROSANE Año 2019.
- Disposición 006/19 Subsecretaría de Promoción de la Salud –MSP.
- Disposición 383/19 Subsecretaría de Educación – MECCyT.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Modelo de Implementación:

Conformación del Equipo de Salud, la Dirección del Servicio de Salud conformará un “Equipo PROSANE” el que deberá estar constituido por 4 (cuatro) agentes como mínimo, entre los cuales deberá haber un (1) Médico Pediatra o Clínico o Generalista, un (1) Odontólogo/a y un (1) Enfermero/a y un (1) Administrativo/a.

Otros agentes como Obstetras, Nutricionistas, Psicólogos, Agentes Sanitarios, Expertos, etc. pueden también formar parte del Equipo si el Director del servicio así lo dispusiese. Tener en cuenta que no es imprescindible que todos los integrantes del equipo vayan juntos a la escuela a realizar el control integral de salud, ya que cada profesional puede completar la planilla de registro PROSANE en la parte o sector que le corresponda de manera independiente y organizando la tarea de acuerdo a las necesidades del servicio de salud al que pertenecen.

Selección de Escuelas:

El Servicio de Salud deberá seleccionar un mínimo de tres (3) Escuelas de su área programática (de Nivel Inicial y/o Primario y/o Secundario) para la implementación del programa durante el ciclo lectivo en curso, teniendo en cuenta que el Control Integral de Salud puede hacerse a la totalidad de la matrícula o a las cohortes 1° y 6° grado en el

caso de Escuelas Primarias, 2do año en el caso de Escuelas Secundarias y Sala de 5 en el caso de Nivel Inicial.

Organización de la tarea:

Un agente del Equipo PROSANE concurrirá a la escuela previamente seleccionada con el propósito de organizar con a los directivos de la misma cómo y cuándo se realizará el Control Integral de Salud en la escuela. Será definida la fecha y se pautará como deberá ser adecuado el espacio físico de manera de cumplimentar los criterios de privacidad respetando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Materiales de trabajo:

Se notificará a PROSANE central el cronograma de actividades programadas (fecha, escuela) para que se los provea con las planillas de registro impresas, las constancias de salud y bucodentales (de acuerdo a la matrícula escolar), tallímetro, optotipos, afiches, manuales de implementación y nota dirigida a la Dirección de Odontología para la entrega de pastas y cepillos.

Consentimiento informado:

Las planillas de registro PROSANE serán llevadas a la escuela al menos una semana antes del día programado de visita, para que puedan ser completadas por los docentes y la familia o alumno (mayor de 13 años) en la sección que corresponda a cada uno. No olvidar hacer especial hincapié en que todos los alumnos deberán traer su carnet de vacunas el día de la visita.

Control Integral de Salud:

Cada uno de los agentes de salud completará la planilla de registro PROSANE en la sección que corresponda (ver Manual de Implementación - Modulo 1).

Las constancias de salud y bucodentales quedarán en la escuela como parte del legajo personal del alumno, en tanto que las planillas de registro PROSANE (historias clínicas) quedarán en el servicio de salud.

Ante cualquier hallazgo que surja del control integral de salud se notificará a la familia del alumno (menores de 13 años).

Derivaciones:

Si del control integral de salud surge la necesidad de articular con el 2° nivel de atención, el servicio de salud gestionará los turnos respetando la red sanitaria de derivaciones vigente.

Carga de datos:

Con las planillas de registro PROSANE (originales) en el servicio se realizará la carga de las prestaciones a la plataforma SUMAR (ver Manual de Implementación- Módulo

3) en tanto que copias de dichas planillas serán remitidas a PROSANE central donde se realizará la carga nominal de toda esa información al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina (SISA) y a una base de datos propia (Registro Salud Escolar Chaco).

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD INTEGRAL EN LA ADOLESCENCIA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud; Dirección de Coordinación General de Programas en Salud; Dirección de Maternidad e Infancia.

Coordinación: Lilian Beatriz Ensisa (Pediatra).

Contacto: Cel: 362-4227073

E-mail: lilianaensa@hotmail.com

OBJETIVOS

General: Implementar en los equipos de salud la atención integral en salud adolescentes basada en derechos.

Específico:

- Disminuir el embarazo no intencional en la adolescencia.
- Disminuir la mortalidad y morbilidad por suicidio.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Equipos de salud capacitados en atención integral de NNyA.
- Asesorías en salud integral en escuelas secundarias.
- Asesorías en escuelas secundarias.
- Centros de atención para adolescentes.
- Monitores de embarazos de menores de 15 años.
- Monitoreo de intentos de suicidio y de suicidio.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Adolescentes de la Provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Plan ENNIA (plan nacional para la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia). Seguimiento y monitoreo de embarazos de menores de 15 años, seguimiento y monitoreo de suicidio e intentos de suicidio.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Incluye personas de 10 a 20 años.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Programa Provincial de Salud Integral en la Adolescencia.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Atención de NNyA basadas en derechos.

PRESUPUESTO

Provincial no, de organismos externos sí, (UNICEF), Nacional para Plan ENNIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Nacional/UNICEF.

METAS

- Disminuir el Embarazo no intencional en la adolescencia.
- Disminuir la morbilidad y mortalidad por suicidio de la provincia del Chaco.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se carece de elementos técnicos indispensables en los servicios de Pediatría y Neonatología para mejorar la labor de los profesionales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD PARA PUEBLOS INDÍGENAS. PROGRAMA DE SALVAGUARDA INDÍGENA

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Salud Comunitaria Entornos Saludables y no Violentos - Dirección de Salud en la Diversidad Cultural.

Responsable: Dirección de Salud en la Diversidad Cultural Dra. Nancy Adelina Segundo.

Coordinación: Lic. en Enfermería, Verónica Mabel Gómez.

Contacto: Cel. 3624- 558538 / Cel. 3644-165784

E-mail: veronicasubelgo@gmail.com / direc.diversidadcultural@gmail.com, segundonanchy@gmail.com

Dirección: Programa de Salud para Pueblos Indígenas- Marcelo T. de Alvear N°20 2do piso Of. 1-Resistencia, Provincia del Chaco.

DIAGNÓSTICO

La provincia de Chaco cuenta con una extensión de 1.000.000 Km. Cuadrados con una densidad demográfica de 1.100.000 habitantes, con 70 municipios.

El sistema de salud Pública está organizado en 8 Regiones Sanitarias a su vez estas regiones divididas en 15 Unidades de desarrollo territorial (UDT).

Cuenta con una red de salud compuesta por efectores de Primer, Segundo y Tercer Nivel en relación a los hospitales periféricos y centros de salud.

Los niveles de mayores resoluciones están concentrados en regionales u Hospital de referencia regional que cuentan con un nivel 4. A su vez más próximo a la capital cuenta con hospitales de nivel 6 y finalmente en Resistencia existe un único Hospital nivel 8. Todos ellos están interconectados por el corredor sanitario provincial (UCCEM), que transporta no solo pacientes horizontales sino también con turnos programados o ambulatorios.

En relación a los efectores indígenas existen 33 centros principales de atención intercultural, los cuales se subdividen en área programática intercultural MOQOIT, Área intercultural WICHI y Área intercultural QOM, acorde a la geografía y distribución demográfica de los pueblos originarios que están bien diferenciados. La

población indígena censada en el periodo (2010), es de 64.000 indígenas, de los cuales 50.000 son de la etnia QOM, 8.000 son WICHI y 6.000 son MOQOIT.

Las NBI con los indicadores más adversos está donde se asientan estas comunidades (ver informe social Chaco 2018).

Otros aspectos tienen que ver con las capacitaciones, monitoreo de acciones en terreno, espacios comunitarios de salud, participación comunitaria a través de asociaciones comunitarias y organización y gestión del SASOI (Servicio de Atención a la Salud y Orientación Indígena).

Dentro del programa de salud para pueblos indígenas, contamos con 230 beneficiarios de las becas del Programa Nacional de salud.

Los mismos están distribuidos en todo el territorio provincial entre los efectores indígenas de las tres etnias identificados y georreferenciados en nuestra dirección.

OBJETIVOS

General: Incrementar el acceso y orientación del sistema de salud hacia los pueblos originarios, respetando su idiosincrasia y cultura.

Específico:

- Incrementar la Capacitación del personal de salud de pueblos originarios en APS.
- Optimizar la calidad de Atención Brindada por los agentes Sanitarios Pertenecientes a Pueblos Originarios.
- Promover las Políticas de Salud del MSP del Chaco dando un enfoque intercultural.
- Facilitar la articulación entre el MSP del chaco y Representantes de los diferentes Pueblos Originarios del Chaco.

LOCALIZACIÓN

Los Programas: “Salud para Pueblos Indígenas” y Programa de “Salvaguarda Indígena” se desarrollan en todo el territorio de la Provincia del Chaco donde existen población indígena a cargo y que están en cobertura en las distintas áreas programáticas.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Capacitación al personal de Salud pertenecientes a pueblos Originarios, para Atención Primaria de la Salud.

- Contralor, monitoreo, acompañamiento y supervisión del Trabajo en Terreno de los Agentes Sanitarios Pertenecientes al Programa.
- Charlas y talleres de Promoción de la salud a las comunidades Originarias en espacios comunes consensuados.
- Elaboración de estrategias de abordaje en Políticas sanitarias regionales y locales que permitan liberar barreras de acceso a la Salud facilitando la integración y cobertura para las comunidades originarias, a través de espacios consensuados con los presidentes de las comisiones vecinales indígenas como Representantes de Pueblos Originarios.
- Actividades de Capacitación Presencial en efectores de Salud con Población Originaria, para los agentes Sanitarios Indígenas, acompañamiento en servicio de la práctica y manejo clínico de pacientes con patologías crónicas no transmisibles. Unidad de Medida: cantidad de Agentes Sanitarios Capacitados.
- Auditorias del Trabajo en Terreno de los Agentes Sanitarios Pertenecientes al Programa de Salud para Pueblos Indígenas incluyendo el censo poblacional sanitario indígena con reporte al programa SUMAR Chaco. Unidad de Medida: cantidad de Auditorías realizadas.
- Actividades de Talleres de Promoción de la Salud con Enfoque Intercultural centrados en derechos y aspectos jurídicos de ILE y ENIA. Unidad de Medida: Cantidad de talleres realizados por agentes sanitarios capacitados con documentación respaldatoria y fotografías de los talleres.
- Reuniones con Representantes de Pueblos Originarios de cada una de las Etnias para establecer Políticas de Salud con documentación respaldatoria según actas de reuniones y solicitudes de las comunidades. Unidad de Medida: Cantidad de Reuniones Realizadas fehacientes.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Regiones Sanitarias con Pueblos Originarios pertenecientes a las distintas áreas programáticas del MSP del Chaco desagregadas en pueblos originarios según parcialidades.

- Región Sanitaria 1: Población Mocoví: Villa Ángela, San Bernardo y La Tigra.

- Región Sanitaria 2: Población Qom y Mocoví: Colonia Aborigin, Villa Berthet, Machagai, Presidencia de la Plaza y Quitilipi.
- Región Sanitaria 3: Población Qom: Las Palmas, La Leonesa, Makallé, Puerto Tirol, Basail y Margarita Belén.
- Región Sanitaria 4. Población Mocoví: Charata (Las Tolderías).
- Región Sanitaria 5 UDT 1 Y 2: Población Wichí: El Sauzalito, El Sauzal, Wichí El Pintado, Comandancia Frías, Misión Nueva Pompeya.
- Región Sanitaria 5 UDT 3 Y 4: Población Wichí y Qom: Juan José Castelli, Miraflores, El Espinillo, Villa Rio Bermejito, Tres Isletas.
- Región Sanitaria 6: Población Qom: General San Martin, Pampa del Indio.
- Región Sanitaria 7: Población Qom y Mocoví: Presidencia Roque Sáenz Peña.
- Región Sanitaria 8. Población Qom, Wichí y Mocoví: Resistencia, Fontana.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

- Actividades de Capacitación Presencial en efectores de Salud con Población Originaria, para los agentes Sanitarios Indígenas.
- Auditorias del Trabajo en Terreno de los Agentes Sanitarios Pertenecientes al Programa de Salud para Pueblos Indígenas.
- Actividades de Talleres de Promoción de la Salud con Enfoque Intercultural.
- Reuniones con Representantes de Pueblos Originarios de cada una de las Etnias para establecer Políticas de Salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Pertenecer a Pueblos Originarios con Certificación y Aval de Organizaciones comunitarias de las distintas etnias indígenas con personería jurídica o el Instituto del Aborigin Chaqueño (IDACH).

ORGANISMOS RESPONSABLES

Ministerio de Salud Pública del Chaco, Subsecretaría de Salud Comunitaria Entornos Saludables y no Violentos, Dirección de Salud en la Diversidad Cultural.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Resolución 1036/2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud de la Nación y presupuesto de Ministerio de Salud Pública del Chaco.

PROGRAMA PROVINCIAL SALUD INTEGRAL EN GÉNEROS DIVERSIDADES Y DERECHOS HUMANOS.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y no Violentos; Dirección de Atención Social de la Salud.

Coordinación: Mariano Galeano.

Contacto: 3624140828

E-mail: marianogaleanoesteche@gmail.com

OBJETIVOS

General: Propiciar la creación de consultorios de salud integral y capacitaciones constantes en servicio destinado a la población LGBTIQ+.

Específico: Brindar atención integral en salud para las personas de la población LGBTIQ+.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Equipos de salud capacitados en atención integral a la diversidad.
- Atención de la salud a personas de la comunidad LGBTIQ+, capacitación a agentes de salud, promoción y prevención de la salud destinado a la comunidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niñeces, adolescencias y adultos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Acompañamiento y fortalecimiento de los equipos de salud conformados en consultorios de atención a la población LGBTIQ+, capacitación a los agentes de salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas de la población LGBTIQ+.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Programa provincial, salud integral en géneros, diversidades y DDHH.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Atención en salud integral basada en derechos.

PRESUPUESTO

Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de salud.

METAS

Disminuir las barreras de acceso, que presenta el sistema de salud pública.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se carece de elementos técnicos para mejorar la labor de los equipos de salud actuantes.

PROGRAMA SUMAR CHACO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud - Dirección Coordinación general de Programas.

Coordinación: Dra. Cristina Ermácora.

Contacto: Tel: 4452920.

Dirección: Marcelo T. Alvear 20, 2do piso.

E-mail: programasumarchaco@hotmail.com

OBJETIVOS

General: Promover un acceso equitativo y de calidad a los servicios de salud para toda la población que no posee cobertura formal en salud.

LOCALIZACIÓN

En las 8 regiones sanitarias que componen el sistema provincial de salud.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

El Programa funciona como un Seguro Provincial dentro del Subsector público de salud, financiando un plan de servicios de salud acorde a cada establecimiento que contiene servicios que deben brindarse a población elegible (población sin cobertura explícita de salud).

POBLACIÓN DESTINATARIA

Actualmente la población alcanzada llega a 780.000 beneficiarios de todos los grupos etarios.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A través del cumplimiento de resultados sanitarios, el ministerio de salud de la nación baja fondos que son ejecutados por medio de una unidad de ejecución del programa. Dicha unidad de ejecución transfiere los recursos mediante pago de prestaciones brindadas por efectores públicos de salud. Cada efector de salud firma un convenio con la unidad de ejecución donde se establece un Nomenclador o plan de servicios de salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Toda persona que no tenga obra social pública o privada y que sea inscripto por el efector de salud al Programa Sumar.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Hospitales y Centros de Salud de la Provincia.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Convenios específicos con cada efector de salud. Convenio marco general.

METAS

Cobertura: lograr superar el 50% de cobertura básica de salud en toda la población inscripta.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La estrategia de nominalización del Programa Sumar permite el cuidado y seguimiento de la población por parte del sistema sanitario, explicitando los servicios que conforman su derecho a la salud, asignándole contenido y alcance preciso.

De esta forma, por cada persona bajo Programa y por cada consulta y control que se realice, el hospital o centro de salud recibe recursos para fortalecer al equipo de salud y mejorar los servicios brindados a toda la comunidad.

PROGRAMA REDES: “PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA”

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Promoción de la Salud, Dirección de Coordinación General de Programas en Salud, Programa Redes de Salud, CUOF 331 0 5.

Coordinador: Dr. Jorge Oscar Kriskovich Jure.

Contacto: Celular 3794-132313, TE oficina N.º 3625-437297

Dirección: San Lorenzo N.º 436, Resistencia, Chaco, CP 3500.

E-mail: jorge.kriskovich@gmail.com, redeschacosalud@gmail.com

DIAGNÓSTICO

El Programa REDES se ha implementado en la Provincia del Chaco partiendo del diagnóstico realizado y en mejora del equipamiento e infraestructura a partir del relevamiento de efectores de todos los niveles de atención de las redes jurisdiccionales, para la toma de decisiones dentro de un marco de eficiencia y equidad. Desde el año 2011, con el principal objetivo de fortalecer la red de servicios de APS, a fin de optimizar la red prestacional para la atención del paciente adulto y reducir el peso de las enfermedades crónicas en la morbilidad creciente, conforme al siguiente diagnóstico de situación:

- Falta de cultura organizacional de trabajo coordinado en red, para la atención del paciente adulto y reducir el peso de las enfermedades crónicas en la morbilidad creciente con participación comunitaria.
- Falta de herramientas digitales como la guía de servicios del PNA y la historia clínica electrónica para facilitar registro e interconexión de efectores, que posibilite la referencia-contrareferencia y un sistema de turnos programados y protegidos.
- Falta de herramientas no presenciales de comunicación y registro de las actividades en los efectores promoviendo la integración de la información a nivel central para la toma de decisiones.

- Falta de redes regionales y de rutas asistenciales por líneas de cuidado priorizadas.

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer la red de servicios de APS, con el fin de resolver el déficit en el funcionamiento de los efectores del PNA y la falta de articulación de los mismos con el SNA.
- Contribuir al fortalecimiento de la red de servicios de salud de la Provincia de Chaco, tanto para pacientes con patologías crónicas prevalentes como evento agudo, como el infarto de miocardio haciendo énfasis en una estrategia regional incorporando nuevas herramientas como teleasistencia que permitan optimizar la identificación, control, tratamiento y seguimiento de estos pacientes en un contexto de red ágil y conectada.

Específico:

- Aumentar la accesibilidad a los efectores de la red, mediante el fortalecimiento de la nominalización y clasificación por RCVG de la población a cargo y el sistema de turnos programados.
- Fortalecer los dispositivos de interacción entre los diferentes niveles de atención, especialmente el sistema de referencia y contrarreferencia (R-CR), y los turnos protegidos.
- Incrementar el seguimiento de los pacientes con riesgo cardiovascular superior al 10%.
- Optimizar el control y seguimiento de los pacientes cursando COVID y su evaluación en el postcovid.
- Optimizar la disponibilidad de información y de herramientas de gestión a partir de salud digital.

LOCALIZACIÓN

Efectores conveniados con el Programa, pertenecientes a la red de salud provincial, en las ocho regiones sanitarias.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Población a cargo, nominalizada, clasificada y georreferenciada y su accesibilidad a los servicios de salud.
- Continuidad en el proceso de atención, desarrollando una red p/ evaluación, detección y derivación oportuna de pacientes con RCVG medio/alto y comorbilidades, facilitando el acceso del paciente a la red.
- Fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente al COVID-19 Salud digital.
- Atención primaria de la salud: consulta médica, atención de enfermería, programas de prevención y promoción de la salud.
- Atención especializada: atención de médicos especialistas en diferentes áreas de la salud.
- Rehabilitación: programas de rehabilitación física y funcional para pacientes con discapacidades y/o patologías crónicas.
- Mejora de los sistemas de comunicación, implementación de Telesalud, desarrollo y actualización de guía de servicios para la organización del primer nivel de atención.
- Todas estas prestaciones son coordinadas y articuladas a través de la red de salud, con el objetivo de garantizar una atención integral y oportuna a las necesidades de salud de la población. Además, el programa de redes de salud también incluye acciones de prevención y promoción de la salud, para fomentar estilos de vida saludables y prevenir enfermedades.

POBLACIÓN DESTINATARIA

El programa Redes de Salud está destinado a toda la población de la provincia, independientemente de su edad, es decir, la población a cargo que maneja el programa es toda la población del Chaco haciendo énfasis ciertos grupos poblacionales, como son los adultos, las personas con discapacidad y las personas en situación de vulnerabilidad social.

En este componente se hace énfasis en potenciar la capacidad de cada efector de salud y del sistema en su conjunto para la identificación de su población de mayor riesgo, georreferenciarla y realizar el seguimiento en forma eficiente. Por este motivo se toma como población a cargo nominalizada, clasificada y georreferenciada.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa de redes de salud se ejecuta mediante una modalidad de gestión compartida entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco a través de la implementación y designación de recursos definidos por las autoridades, coordinados y seguidos por autoridades de Nación.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

El acceso a los servicios de salud está garantizado por ley y es un derecho universal de todas las personas. Por lo tanto, cualquier persona que requiera atención médica puede dirigirse a cualquier centro de salud público o privado que se encuentre en su localidad o cercanías y recibir atención de manera inmediata.

En algunos casos, dependiendo de la prestación solicitada, puede ser necesario presentar cierta documentación como, por ejemplo, para acceder a programas de prevención y promoción de la salud, no se requiere documentación adicional más allá de los datos personales del beneficiario.

Para acceder a prestaciones de atención especializada o internación hospitalaria, puede ser necesario presentar la derivación de un médico de atención primaria o un médico especialista.

Para acceder a prestaciones de rehabilitación o salud mental, puede ser necesario presentar un informe médico o psicológico que acredite la necesidad de la prestación.

Es importante mencionar que no existen incompatibilidades para acceder a los servicios de salud del programa. Todos los ciudadanos, independientemente de su situación laboral, ingresos económicos, edad, género, etnia o condición social tienen derecho a recibir atención médica y prestaciones de salud. Para acceder a los beneficios del programa de redes de salud, los potenciales beneficiarios pueden hacerlo de manera gratuita y sin necesidad de presentar una documentación específica. Solo en algunos casos específicos, puede ser necesario presentar cierta documentación adicional, (como podría llegar a ser una derivación) pero en general no existen incompatibilidades para acceder a los servicios de salud.

ORGANISMOS RESPONSABLES

El Programa Redes maneja una organización descentralizada y se compone especialmente de 2 entidades que tienen responsabilidad en la implementación y gestión del programa:

- Ministerio de Salud de la Nación: Es el organismo encargado de diseñar, planificar, coordinar y evaluar las políticas de salud a nivel nacional. Es responsable de

garantizar el acceso a los servicios de salud para toda la población, y de coordinar la implementación del programa de redes de salud en todo el país.

- Ministerios de Salud de la Provincia del Chaco: Son los encargados de la gestión y administración de los servicios de salud en cada provincia, en el marco de la implementación del programa de redes de salud. Estos ministerios se encargan de planificar y coordinar la atención médica, garantizar el acceso a los servicios de salud para la población local, y de implementar programas específicos para la promoción de la salud y prevención de enfermedades.

NORMATIVA / REGLAMENTACIÓN

- "Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública, en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina".
- Contrato de Préstamo BID N.º 5032/OC-AR, ratificado en todos sus términos por el Decreto Provincial 2555/2021.
- Decreto Nacional 640/2020.

PRESUPUESTO

La Nación financia el 100% del Proyecto, producto del Préstamo contratado con el BID. La Secretaría de Salud Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación establece la determinación de incentivos incluidos en el Compromiso de Gestión del Programa, que implican el cumplimiento de metas en los efectores del área programática del proyecto. Estos incentivos se acreditan en la cuenta corriente madre del programa (NBCH N.º 2617/04), y se destinan por una parte a todas las adquisiciones de bienes y servicios llevadas a cabo a nivel central, y por la otra, son puestos a disposición de la UGJ en la cuenta corriente operativa (NBCH N.º 2835/05), a través de los anticipos de fondos solicitados por el Coordinador Operativo, instrumentados por medio de Resoluciones Ministeriales.

Las fuentes presupuestarias SAFyC correspondientes al Programa son N.º 17477 "REMEDIAR + REDES" y N.º 34755 "Fondo Remanente REMEDIAR + REDES".

METAS

Cobertura:

El programa de redes de salud incluye una red de centros de atención primaria de la salud distribuidos en todo el territorio nacional, y un sistema de derivación y referencia a los hospitales y centros de atención de mayor complejidad. Estos centros ofrecen una amplia gama de servicios de atención médica, incluyendo consultas médicas, servicios de enfermería, servicios de diagnóstico y tratamiento, servicios de rehabilitación, servicios de promoción y prevención de la salud. Las metas sugeridas e implementadas son la de abarcar todo el territorio de la Provincia del Chaco.

Las metas que tenemos al 31/12/2023 son:

- Población a cargo de 18 años y más con CPE nominalizada, con diagnóstico de DM2: 5501.
- Población a cargo de 18 años y más con CPE nominalizada, con diagnóstico de HTA: 4155.
- Cantidad de personas de 18 años y más con CPE clasificadas con RCVG mayor a 10% con al menos una consulta de seguimiento anual: 3064.

Física:

Se adjunta Plan Operativo Anual Físico – Ejercicio 2023. ([ver aquí](#)).

Financiera:

Se adjunta Plan Operativo Anual Financiero – Ejercicio 2023. ([ver aquí](#)).

PROGRAMA PROVINCIAL DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Coordinación General de Programas del Ministerio de Salud Pública, Subsecretaría de Promoción de la Salud.

Coordinación: Mariel Rouvier.

Contacto: Teléfono: 362-4908091

Dirección: Marcelo T de Alvear 20, 2do piso, Edificio Nalá. Resistencia, provincia del CHACO.

E-Mail: marielrouvier@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Este Programa no es un programa social y no se aboca a resolver ningún problema social, ni de ninguna índole.

OBJETIVOS

General: Promover, impulsar y apoyar la investigación en salud, con el objetivo final de que la misma redunde en un beneficio para la salud de la población.

Específico:

- Incentivar la investigación en el campo de la salud pública, promoviendo la investigación-acción.
- Instaurar un comité provincial de ética de la investigación en salud, como órgano rector y veedor de los comités de éticas existentes.
- Fortalecer el registro de las investigaciones que se desarrollan en el territorio chaqueño.
- Difundir las oportunidades, becas y subsidios destinados a la investigación en salud, tanto de ofertas provinciales, como nacionales e internacionales.
- Asesorar y capacitar en la generación de proyectos de investigación.

LOCALIZACIÓN

Toda la provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Registro provincial de Investigadores e investigaciones
- Comité Provincial de Ética de la Investigación en Salud
- Promoción y divulgación de las oportunidades y recursos para la investigación
- Asesoría y capacitación en la elaboración de proyectos de investigación
- Promoción y divulgación de las oportunidades y recursos para la investigación
- Capacitación en la elaboración de proyectos de investigación. Unidad de medida: número de talleres realizados para divulgar las ofertas de investigación y apoyar en la elaboración de proyectos.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Comunidad científica y alumnos de disciplinas afines de la salud de grado y posgrado, de la provincia del Chaco.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El programa articula REMINSA, la red ministerial de investigadores de salud, que tiene representantes en todas las provincias del país, y cuya representación en nombre de la Provincia del Chaco, ejerce la coordinadora del programa de investigación en salud. A través de esta red se gestionan objetivos nacionales para enfocar investigaciones que redunden en beneficio de la población, se promueve y en algunos casos se definen investigaciones con subsidios nacionales.

Articula también con los comités de bioética de investigación de la provincia, así como el comité nacional de ética de la investigación en salud, como contralor.

Lleva acciones conjuntas en la definición de objetivos y apoyo a las investigaciones con el Instituto Chaqueño de Ciencia, Tecnología e Innovación (ICCTI).

ORGANISMOS RESPONSABLES

Depende del Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

El Programa fue creado por la resolución ministerial 2496/2013 y actualmente se fundamenta en la resolución Ministerial 835/2023.

PRESUPUESTO

Por el momento no cuenta con ningún presupuesto vigente.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se puede informar acerca de antecedentes, observaciones respecto de la implementación del programa durante el año anterior o las previsiones para el año en curso, evaluaciones realizadas y todo otro comentario relacionado con diferentes aspectos del programa que se consideren de interés.

PROGRAMA CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría: Promoción de la Salud; **Dirección:** De Coordinación General de Programas en Salud.

Coordinación: Lic. Juan Domingo Duarte.

Contacto: Teléfono: 3624897385.

Dirección: Quito 1985 -Resistencia-Chaco.

E-mail: municipiossaludables@chaco.gob.ar

Instagram: [municipiossaludables_chaco](https://www.instagram.com/municipiossaludables_chaco).

DIAGNÓSTICO

La estrategia Municipios y Comunidades Saludables se inspiran en el modelo de gestión por resultados a través de un sistema de acreditación progresivo. Asimismo, postula a la promoción de la salud en un lugar destacado de la agenda de desarrollo local, y promueve acciones territoriales en base a la evidencia, el monitoreo y la evaluación en forma permanente.

Dicha estrategia comenzó a implementarse en los gobiernos locales argentinos a mediados del año 2001, expandiéndose bajo la modalidad de red interinstitucional de municipios y siendo alentada desde el gobierno nacional como mecanismo de profundización del compromiso con el desarrollo de políticas públicas saludables.

La República Argentina a través del Ministerio de Salud de la Nación adhirió entonces a la iniciativa impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) con relación al movimiento Municipios y Comunidades Saludables que se multiplicaba en diferentes partes del mundo. Así, en el año 2003 se creó la Coordinación Operativa de la Red Argentina de Municipios y Comunidades Saludables, a través de la Resolución Ministerial 246/03, que logró una importante extensión territorial y la consolidación de la identidad Municipios y Comunidades Saludables.

Con la finalidad de institucionalizar y dotar de mayor sustentabilidad a las acciones estatales, Municipios y Comunidades Saludables se configuró, en el año 2008, como Programa Nacional (Resolución Nacional N° 1592/08) convirtiéndose en una plataforma para la construcción de una política de Estado orientada a disminuir las

brechas de inequidad, afrontar los determinantes y condicionantes de la salud desde las particularidades territoriales, y reconocer las singularidades de cada espacio local.

Durante el año 2016 se introdujeron las primeras modificaciones a la estructura organizativa del Ministerio de Salud mediante el Decreto N° 114. En este marco, el área de Municipios Saludables quedó jerarquizada con el rango de Dirección Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables del Ministerio de Salud. Asimismo, se incorporó el vocablo “ciudades” a la denominación del Programa a fin de incluir a las mismas como efectores de las políticas sanitarias del MSAL.

En 2017 se reformularon los lineamientos estratégicos con un especial énfasis en la metodología de acreditación del programa en un ciclo de vida conformado por cuatro fases (Municipio: Adherente, Titular, Responsable y Saludable). Ya en el 2018 se lanzó la primera convocatoria a la acreditación de los primeros Municipios Saludables, cuyo proceso de certificación concluyó en 2019 con 20 municipios que alcanzaron dicha membresía.

En su carácter internacional el Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables permanece como miembro de la Red Latinoamericana y del Caribe de Gestores de Promoción de la Salud (*RedLacPromSa*). Dicha red se constituyó en el año 2015 en la ciudad de Lima y corresponde a una instancia de cooperación horizontal, intercambio, incidencia política y ayuda recíproca entre los gestores de promoción de la Salud de los Ministerios de Salud e instituciones internacionales de la región, que cuenta con el respaldo de la Organización Panamericana de la Salud (OMS/OPS), cuyo propósito es posicionar en la agenda de los gobiernos nacionales y locales la contribución de la promoción de la salud para el logro de la equidad, el bienestar y el desarrollo social sostenible.

En la actualidad, acorde a lo estipulado en la Decisión Administrativa N° 457/2020, la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables se mantiene en la órbita de la Dirección Nacional de Salud Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Federal, de la Secretaría de Equidad en Salud del MSAL.

OBJETIVOS

General:

- Fortalecer la capacidad institucional en la promoción y la gestión de la salud en Municipios y Comunidades mediante el abordaje de determinantes de la salud.
- Consolidar el vínculo entre los distintos niveles de gobierno, promoviendo la rectoría sanitaria de la Provincia con los Municipios.

- Promocionar la equidad en salud, garantizando el relevamiento de necesidades, capacidades y funcionamientos en las comunidades locales, para la distribución de recursos y el abordaje de servicios que permitan reducir las inequidades en el país.

Específico:

- Promover el desarrollo efectivo de capacidades en el abordaje de determinantes de la salud, tanto a nivel Municipal como Provincial;
- Fortalecer la intervención y el abordaje local de determinantes sociales de la salud.

LOCALIZACIÓN

El Programa se desarrolla en 17(dieciséis) Municipios de la Provincia del Chaco: Resistencia; Barranqueras; Machagai; Juan José Castelli; Gral. San Martín; Fontana; Charata; Villa Berthet; Taco Pozo; Gral. Pinedo; Corzuela; Campo Largo; Presidencia De La Plaza; Villa Río Bermejito; Miraflores; El Sauzalito; Hermoso Campo.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

Líneas de Promoción

1. Municipio Amigable Para Personas Mayores:

Acceso equitativo y de inclusión a actividades culturales, deportivas, de esparcimiento en general; espacios públicos con infraestructura adecuada para adultos mayores; residencias de adultos mayores conectadas con un sistema de atención público de telesalud; historia clínica digital y capacitación constante de los equipos.

2. Gestión y Servicios de Salud:

Inversión en acciones necesarias para favorecer el trabajo en red de los efectores de salud nacionales, provinciales y municipales y garantizar la trazabilidad de los pacientes a través de la red de atención; implementación de sistemas de registros HCE (Historia Clínica Electrónica) compartidos entre la provincia y los municipios; equipos de acompañamiento, entre los efectores provinciales y municipales, para pacientes vulnerables con enfermedades crónicas; centro coordinador de redes para seguimiento de pacientes que tuvieron casos severos de COVID-19; fortalecimiento de los dispositivos intermedios tanto para salud mental como casas de medio camino, como en género casas de mujeres, etc.

3. Salud Ambiental:

Inversión en infraestructura, equipamiento, campañas de comunicación y capacitación de equipos técnicos para reducir la generación de basura. Esto implica el desarrollo de

plantas de reciclado de residuos locales de bajo costo, mejoras para la gestión de recolección y tratamiento de residuos, campañas de comunicación para introducir cambios conductuales como la separación y la clasificación de residuos; inversión en equipamiento, capacitación y fortalecimiento de recolectores informales constituidos en entidades de la economía social.

4. Seguridad Vial:

Implementación de proyectos de bajo costo y alto impacto definidos en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Vial; campañas de concientización; acciones de control y fiscalización, inversión en infraestructura como reductores de velocidad, mini rotondas, estrechamientos de calzada, isletas de giro forzado e iluminación.

5. Seguridad Alimentaria:

Promoción de pequeños productores constituidos en entidades de la economía social a los fines de proporcionar a los residentes del municipio un mayor acceso a alimentos saludables y sustentables a partir de la intervención en distintas fases que van desde la producción primaria, la distribución, procesamiento y comercialización.

6. Entornos Saludables:

Inversión que busca promover la mejora de los Sistemas de Áreas Verdes (SAV) municipales y provinciales mediante la funcionalización e incremento de sus Espacios Verdes Públicos (EVP). El objetivo definido implica la generación de nuevos espacios verdes públicos o la funcionalización de las áreas verdes públicas identificadas.

7. Fortalecimiento Institucional:

Capacitar para la gestión en procesos de calidad técnica de los recursos humanos. Implementar o mejorar los sistemas de información y comunicación (TIC). Optimizar procesos y circuitos: Formalizar y simplificar los procesos y circuitos decisionales. Implementar o adicionar dispositivos de participación comunitaria. Capacitar al personal en perspectiva de género y violencia de género y sobre la perspectiva de diversidad sexual y corporal y la Ley 26.743, Ley de identidad de género. Desarrollo de protocolos para abordaje de casos de violencia de género. Generar un registro de recuperadores y recolectores informales. Implementar acciones de promoción y cuidado de la salud en esta población vulnerable. Desarrollo de políticas de promoción de la salud en la población de la AUH.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Habitantes de las localidades de Resistencia; Barranqueras; Machagai; Juan José Castelli; Gral. San Martín; Fontana; Charata; Villa Berthet; Taco Pozo; Gral. Pinedo; Corzuela; Campo Largo; Presidencia De La Plaza; Villa Río Bermejito; Miraflores; El Sauzalito y Hermoso Campo.

ORGANISMOS RESPONSABLES

En la ejecución del Programa intervendrán los siguientes actores centrales:

- Ministerio de Salud de Nación (MSAL)
- Secretaría de Equidad en Salud (SES)
- Subsecretaría de Articulación Federal (SSAF)
- Dirección Nacional de Salud Comunitaria (DNSC)
- Dirección de Municipios y Comunidades Saludables (DMycS)
- Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales (DNFSP)
- Unidad Coordinadora (UC) del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina.
- Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (DGPFE) Ministerios Provinciales.
- Direcciones de Atención Primaria de la Salud de los Ministerios jurisdiccionales Municipios y gobiernos locales.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Consejo Federal de Salud (COFESA) como órgano deliberativo federal donde se consensuan políticas del sector y se trabaja en la construcción de una visión que permita establecer metas comunes.
- La sociedad civil, participando en la identificación de necesidades y aspectos de seguimiento de algunas actividades del Programa.
- La población elegible del Programa.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

- Convenio Marco Firmado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia- Ratificado por Decreto Provincial N°2788/2021.
- Convenios Marcos firmados entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Chaco y los 17 Municipios participantes: Resistencia; Barranqueras; Machagai; Juan José Castelli; Gral. San Martín; Fontana; Charata; Villa Berthet; Taco Pozo; Gral. Pinedo; Corzuela; Campo Largo; Presidencia De La Plaza; Villa Río Bermejito; Miraflores; El Sauzalito; Hermoso Campo.
- Manual Operativo 2021” Programa Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables”.

PRESUPUESTO

\$136.500.000,00. FUENTE DE FINANCIAMIENTO BID (Banco Interamericano de Desarrollo).

Esquema de transferencias. Nación-Provincia y Provincia- Municipios.

Los módulos de financiamiento de las Líneas de Promoción de la Salud Municipal, compuestos de Acciones Municipales de Promoción de la Salud, se financiarán a través de transferencias monetarias a las jurisdicciones de la siguiente forma:

- 10% por la firma del Convenio Marco entre la Provincia y Nación, y la selección de los Municipios a trabajar;
- 10% por la Articulación institucional y diagnóstico sobre el contexto local;
- 60% por la implementación operativa de las acciones;
- 20% por la Evaluación y comunicación de la implementación.

Las jurisdicciones provinciales y municipales recibirán dichas transferencias por el cumplimiento de las fases vinculadas a la mejora de procesos priorizados para el fortalecimiento y organización del rol municipal, y por el cumplimiento cuatrimestral de los servicios y/o productos, cuya asignación de fondos determinados se encontrará establecida en el Compromiso de Gestión entre la provincia y el municipio.

A los efectos de solicitar la transferencia de fondos desde la Nación, el Referente Provincial confeccionará una DDJJ, según el formato provisto por el PMyCS, dando cuenta del cumplimiento de los hitos, y solicitando la transferencia de recursos en virtud del nivel de desempeño alcanzado.

La Nación realizará la transferencia a la Provincia, quién a su vez deberá transferir el 70% de los fondos recibidos a los Municipios, de acuerdo al nivel de desempeño alcanzado por cada jurisdiccional municipal, y de acuerdo a lo informado en la DDJJ cuatrimestral.

El tiempo máximo para efectivizar la transferencia desde la provincia al municipio, será de 20 días corridos, contados desde la fecha en que ingresó el dinero a la cuenta provincial.

METAS

Cobertura: población total que será atendida en relación a la ejecución del Programa: 700.384 habitantes.

Física: De acuerdo a la estrategia de inversión definida entre los Municipios participantes y la coordinación del Programa.

PAÍS y líneas de Promoción de la Salud: Las Líneas de Promoción de la Salud Municipal que componen el PAIS, abarcan cuatro fases que se desarrollan a través del cumplimiento de las Acciones Municipales de Promoción de la Salud:

Fase 1: acciones de articulación institucional y diagnóstico sobre el contexto local.

Fase 2: Implementación parcial de las acciones.

Fase 3: Implementación final de las acciones.

Fase 4: acciones de Evaluación y comunicación de la implementación.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Uso de fondos.

Los recursos transferidos por la Nación podrán ser utilizados por las Provincias y Municipios para la mejora de procesos que generan las transferencias de fondos y el logro de los resultados definidos (de acuerdo a las líneas de promoción de la salud y el PAIS).

En ese marco, resultarán gastos NO ELEGIBLES las categorías que a continuación se detallan:

a) Medicamentos y Reactivos.

b) Consultorías y/o empresas de auditoría.

c) Contratación y/o incentivo a RRHH en un porcentaje mayor al 35% de los fondos recibidos cuatrimestralmente.

d) En el pago de horas de guardia asistenciales.

La Provincia, mediante su Referente Provincial, deberá informar a través de las DDJJ cuatrimestrales, el uso de los recursos transferidos por la Nación.

Una erogación se considerará no elegible cuando:

- a) El bien o servicio adquirido se encuentre dentro de las categorías de gastos NO elegibles enumerados precedentemente.
- b) El gasto supere el porcentaje máximo previsto para el rubro.
- c) No se encuentre debidamente documentado.
- d) No se verifique la existencia del bien adquirido.

El monto excedente o no planificado podrá considerarse como gasto no elegible a consideración del PMyCS, que determinará el descuento sobre el monto excedente o no planificado, mediante aplicación del débito en la siguiente transferencia de fondos a realizar.

En el caso de no contar con nuevas transferencias para realizar el débito correspondiente, el monto declarado como no elegible será exigible por el Programa, debiendo ser transferido a la cuenta de origen.

Rendición de Fondos: Declaraciones Juradas Cuatrimestrales.

Las provincias remitirán a la Dirección de Municipios la Declaración Jurada (DDJJ) Cuatrimestral dentro de los veinte días corridos de terminado el cuatrimestre. Las fechas de cierre de los cuatrimestres serán: 31 de mayo 2021, 30 de septiembre de 2021, 31 de enero de 2022 y 31 de mayo de 2022.

Las DDJJ podrán presentarse antes de la fecha estipulada, recibiendo la transferencia correspondiente luego de la finalización del cuatrimestre de referencia.

Se podrán aplazar las presentaciones con debida autorización de la Dirección de Salud Municipal a nivel Jurisdicción Provincial.

Informe que verifique el cumplimiento de las Acciones Municipales de Promoción de la Salud correspondientes a cada una de las Líneas de Promoción de la Salud Municipal y/o gobiernos locales en Programa, que dependen de la Jurisdicción Provincial.

Informe narrativo sobre destino de los gastos efectuados desde la cuenta especial y otras cuestiones de interés.

Informe de transferencia de los fondos a los Municipios que hayan acreditado el cumplimiento de los Módulos de Financiamiento.

Solicitud de transferencias de por el cumplimiento de hitos.

La DDJJ y los modelos y/o instructivos de los documentos a presentar serán elaborados por el Programa y remitidos oportunamente a las jurisdicciones.

Se requiere la inicial del Referente Provincial en todas las hojas de la documentación presentada y firma completa y sello en la última hoja de cada uno de los ítems mencionados precedentemente. En el caso de ausencia por cualquier motivo a la fecha de la firma de los documentos, estos deberán estar firmados por el responsable jerárquico inmediato al responsable Jurisdiccional.

La remisión será por medio de canales digitales.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD EN CONTEXTO DE ENCIERRO

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y no violentos; Dirección de Atención Social en Salud.

Coordinación: Carina Roxana Pintos.

Contacto: Teléfono: 3624-269558.

E-mail: carinagabre71@gmail.com

DIAGNÓSTICO

Facilitar el acceso a la salud a las personas privadas de la libertad.

OBJETIVOS

General: Propiciar la atención integral de salud entre comisarías y complejos penitenciarios con servicios de salud del área programática.

Específico: Brindar atención integral en salud a las personas privadas de la libertad.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Equipos de salud capacitados en atención integral a personas privadas de la libertad.
- Promoción y prevención de salud destinadas a estas personas.
- Abordajes integrales de salud con equipos integrales en las comisarías del área metropolitana y complejos penitenciarios.
- Talleres de prevención y actualización para el personal del Servicio Penitenciario Provincial y Policía del Chaco.
- Formación de promotores de salud en complejos penitenciarios.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Personas privadas de la libertad.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Acompañamiento y fortalecimiento a los equipos de salud, y capacitaciones a agentes del Servicio Penitenciario Provincial y Policía del Chaco.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas en población carcelaria.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Programa de Salud en Contexto de Encierro de la Provincia del Chaco.

NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN

Atención en salud basada en derechos.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud Pública.

METAS

Disminuir las barreras de acceso que presenta el sistema sanitario, el 90% de la población es atendida en cada actividad ejecutada.

PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD INTEGRAL EN GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DERECHOS HUMANOS.

DATOS DEL PROGRAMA

Secretaría: Subsecretaría de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos;
Dirección de Atención Social en Salud.

Coordinación: Mariano Galeano.

Contacto: Celular: 3624140828

E-mail: marianogaleanoesteche@gmail.com

OBJETIVOS

General: Propiciar la creación de consultorios de salud integral y capacitaciones constantes en servicio destinado a la población LGBTIQ+.

Específico: Brindar atención integral en salud para las personas de la población LGBTIQ+.

LOCALIZACIÓN

Provincia del Chaco.

COMPONENTES Y PRESTACIONES

- Equipos de salud capacitados en atención integral a la diversidad.
- Atención de la salud a personas de la comunidad LGBTIQ+, capacitación a agentes de salud, promoción y prevención de la salud destinado a la comunidad.

POBLACIÓN DESTINATARIA

Niños, adolescencias y adultos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Acompañamiento y fortalecimiento de los equipos de salud conformados en consultorios de atención a la población LGBTIQ+, capacitación a los agentes de salud.

REQUISITOS DE ACCESIBILIDAD

Personas de la población LGBTIQ+.

ORGANISMOS RESPONSABLES

Programa provincial, salud integral en Géneros, Diversidades y DDHH.

NORMATIVA/ REGLAMENTACIÓN

Atención en salud integral basada en derechos.

PRESUPUESTO

Provincial.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Ministerio de Salud, Fondo fijo.

METAS

Disminuir las barreras de acceso, que presenta el sistema de salud pública.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se carece de elementos técnicos para mejorar la labor de los equipos de salud actuantes.